



PELEA CON GARROTES
(Goya, 1820)

Una de las "pinturas negras" con las que Goya quiso mostrar la amargura de la guerra. Dos ciudadanos españoles se enfrentan, y mientras uno y otro están ocupados en acabarse, no se percatan de que ambos terminarán ahogados en el barro.

- **Negociando el desorden**
- **Justicia en la escuela**
- **Jóvenes y seguridad ciudadana**
- **Justicia comunitaria**

JUNTA DIRECTIVA:

Jorge A. Bernal M.
Rubén H. Fernández A.
Ramón A. Moncada C.
Marta Inés Villa M.
Rafael Rincón P.

COMITÉ DE REDACCIÓN

Rubén H. Fernández A.
Director
Luz Elly Carvajal G.
Editora
Sergio Valencia R.
Jorge Ignacio Sánchez O.
Javier Iván Toro V.
Juan José Cañas R.

Calle 55 N° 41-10
Tel: 216 68 22 A.A. 67146
Medellín - Colombia

EN BÚSQUEDA DEL ESLABÓN PERDIDO DE LA IMPUNIDAD

Si existe algún propósito que los colombianos podamos considerar realmente nacional, es el de reducir significativamente el nivel de impunidad que tenemos, motivo de una de nuestras principales vergüenzas públicas, y que afecta, guardadas las diferencias, más o menos a todos los sectores por igual.

Más allá de las cifras, lo que en concreto tenemos en Colombia es una situación en la cual, la mayoría de los delitos o infracciones cometidas, no reciben un tratamiento adecuado, ni en el campo social, ni en el penal.

La impunidad es una situación perversa que tiene múltiples implicaciones: es, ante la inoperancia de aquellos mecanismos designados institucionalmente para hacerlo, una invitación a hacer justicia por propia mano, que es otra manera de decir que nos introducimos en la ley del más fuerte; es, también, un acicate para infringir la ley ante la baja posibilidad estadística de recibir castigo y es una fuente de deslegitimación de las instituciones públicas al convertirse en una prueba contundente de su inutilidad lo que, por lo regular, se traduce en la emergencia de nuevas formas de control y de sanción en donde la arbitrariedad es la norma.

Las reformas introducidas por la Constitución del 1991 y leyes posteriores han generado mecanismos interesantes, pero a todas luces, insuficientes.

Por ejemplo, se creó la Fiscalía General de la Nación que, en algunos terrenos, ha venido ganando profesionalismo y eficacia. Sin duda, el llamado Proceso 8.000 generó situaciones sin precedentes en el país y puso en la cárcel a personajes antes considerados intocables pero, transcurrido un tiempo, ha venido quedando claro para la opinión pública que allí no se actuó con total imparcialidad y se utilizó sólo una parte de la prueba con fines políticos. En las últimas semanas, el esclarecimiento de algunos magnicidios como el cometido contra el conservador Álvaro Gómez, son puntos a su favor y que dan cuenta fehaciente de la gran importancia que tiene para el país que, delitos como esos, no queden impunes. La verdad, aunque dolorosa, es preferible a la incertidumbre. Junto a lo anterior

Negociando el desorden

María Teresa Uribe

Profe: ¡eso es injusto!

Jaime Saldarriaga V.

No se puede
pero sí hay con qué

Dos caras de la moneda

Alonso Salazar J.

Jóvenes y seguridad
ciudadana

Rubén Fernández A.

Justicia Comunitaria

Alberto Yepes P.

Ilustraciones:

Pág. 4: Alekos
Pág. 8, 11: Ferraguti
Pág. 12: Nardi
Pág. 13: Naranjo
Pág. 16-19: José A. Suárez
Pág. 20-30: Luis A. Orozco

Diseño y otras ilustraciones:
Sergio Valencia R.

Impresión:
Pregón Ltda.

puede ubicarse el esfuerzo de modernización de la Rama Judicial y el mejoramiento de las condiciones salariales de los jueces.

Siendo todo esto cierto, la verdad es que aún lo que falta en el campo de la investigación judicial y el juzgamiento público en Colombia es mucho pues, en general en este país, evadir la acción de la justicia, es la norma.

Sin embargo en el territorio colombiano se presentan situaciones que matizan lo anterior. Hay amplios territorios del país en donde no está garantizada la soberanía del Estado y en donde, por el contrario, otras fuerzas ejercen un control hegemónico. Esta es también una fuente de impunidad, no tanto porque en esos territorios no se imparta justicia, sino porque allí, avances de la civilización en asuntos elementales como el derecho a la defensa, la presunción de inocencia o el debido proceso, son sustituidos por juicios sumarios y leyes draconianas. Y esto, no es sólo una realidad rural; también vale para muchos territorios urbanos en nuestras grandes ciudades.

Dados los niveles que tenemos, es claro que estamos ante un problema complejo en cuya superación es perentoria la participación de toda la sociedad y no sólo del Estado y mucho menos, sólo de la Rama Judicial. Y tenemos problemas en toda la cadena de la administración de justicia: desde la actitud de los ciudadanos para respetar y valorar la ley y colaborar con la justicia cuan-

do esta es irrespetada, pasando por los instrumentos de investigación penal y judicial, la capacidad y oportunidad sancionatoria de los jueces, hasta llegar a nuestro colapsado sistema penitenciario.

Los retos que se tienen por delante son de hondo alcance:

En el campo de nuestra cultura es necesario avanzar en varias direcciones. Queremos destacar especialmente dos: en conseguir que el delito tenga sanción social y que las personas que infringen la ley no sean propiamente «bien vistas» como hábiles burladores de la ley dignos de admiración por su astucia y, en segundo lugar, que se supere la prevención generalizada según la cual, denunciar es igual a traicionar («sapiar» en lenguaje coloquial) bajo la convicción profunda de que no acudir a los mecanismos de la justicia pública es abrir camino a la impunidad y la arbitrariedad. Este es un campo de trabajo en el que, por ejemplo, las ONG y el sistema educativo, debiéramos desplegar ingentes esfuerzos.

Un segundo desafío consiste en restablecer la confianza de la ciudadanía en su sistema de justicia. Para esto, por supuesto, la Rama Judicial debe producir profundas modificaciones en su entendimiento de la complejidad de los conflictos que vivimos y demostrar rectitud, eficacia y prontitud en su actuación y universalidad en las oportunidades para acceder a ella. Debe erradicarse también de aquí, la arbitrariedad y la falta de garantías, males es-

tos, de los que también se adolece por momentos.

Sin duda el país ha hecho un esfuerzo por encontrar una clave, un eslabón perdido que rompa la impunidad generalizada y restituya la cadena de la justicia. Lo que ocurre es que ese eslabón no existe y se impone un trabajo paciente por reconstituir la cadena toda. Estas tareas, como dijimos, implican al conjunto de organizaciones sociales, sin embargo, es necesario decir también que al Estado, designado constitucional y culturalmente para ser prestador del servicio público de la justicia es a quien corresponde el mayor esfuerzo.

Desafortunadamente, esta es una amenaza perentoria sobre nuestras cabezas pues, mientras no avancemos en este campo, no habrá proceso de paz que valga y mucho menos convivencia pacífica que podamos construir entre nosotros, pues es tan simple como esto: actúa el juez o se le abre campo al sicario.



Luchando por un orden de hecho NEGOCIANDO EL DESORDEN

María Teresa Uribe de H. - Polítologa

Aunque lo que debiera hacer cada uno de nosotros es leerse completo el capítulo: "La negociación de los conflictos en el ámbito de viejas y nuevas sociabilidades" de María Teresa Uribe (Conflicto y Contexto, editado por TM Editores, el Instituto Ser de Investigaciones y el Programa de Reinserción, 1997), queremos clavarle una espinita a los lectores con este fragmento que delata la profundidad cenagosa en que patina el orden jurídico colombiano desde hace tiempo.



Buena parte de las endémicas crisis políticas colombianas puede explicarse por la tensión existente entre las demandas de la intelectualidad política por instaurar un orden republicano, democrático y ciudadano y los requerimientos para gobernar y ejercer el poder político y el control territorial a sociabilidades segmentadas, fracturadas, dispersas, y sin elementos modernos de cohesión, es decir, sin sentido de lo público que otorgue a los sujetos —individual o colectivamente— algún grado de

integración en torno al orden estatal y a la vigencia de la ley.

Esta tensión entre el modelo republicano y ciudadano y las exigencias de poder, obediencia y control territorial y social, podría denominarse como la lucha del orden fáctico, de hecho, a través de la negociación del desorden.

(...)Esta pluralidad de órdenes, incluido el republicano-ciudadano, con sus respectivos discursos, justificaciones, símbolos y representaciones colectivas, da-

rían una imagen descomunal de desorden y de caos; sin embargo, no sólo es posible identificar órdenes complejos en estas diversas sociabilidades, sino también pautas más o menos regulares de relación entre ellas y de ellas por separado o por grupos con lo estatal público, al menos con instituciones, organismos, instancias, parcelas, sectores del poder público en algunas de sus ramas o en la administración territorial o local. Relaciones y vínculos entre instituciones públicas y privadas, cuyas acciones y reaccio-

A

nte la dificultad real por imponer, hacer reconocer y acatar el orden republicano ciudadano y por el camino de las transacciones y de los acuerdos precarios, termina por negociarse el desorden.

nes estarían produciéndose múltiples modificaciones recíprocas.

A la imagen hipotética de un universo institucional jurídico que girará en torno a un solo centro donde se toman las decisiones que retornan a la sociedad en forma de políticas, programas o acciones vinculantes, se opone —desde lo social privado— la imagen de un universo descentrado o multicéntrico, donde muchas instancias, estamentos, grupos, organizaciones armadas o desarmadas, legales o criminales, ejercen poder, imponen obediencia, concitan consenso o rechazos, y las decisiones, más que de una cúspide central o de gobierno o de cúpulas de organizaciones sociales, más o menos legales, serían el resultado de múltiples y pequeñas decisiones, de muy complejas transacciones e intermediaciones, de acciones y reacciones colectivas que se producen simultáneamente en muy diversos puntos de la trama social y de la geografía colombiana.

Relaciones y modificaciones recíprocas, descentradas o multicéntricas, donde el Estado —o lo que toma por tal—, no está ausente, pero su presencia es diferencial y desagregada, de manera

que algunos de sus institutos descentralizados, instancias de administración local, regional o nacional, u organismos de seguridad o de justicia, establecen relaciones de cooperación y de complementariedad con algunas sociabilidades, incluso armadas o criminales, mientras otras "partes" del mismo Estado, confrontan abiertamente con ellas: alianzas, cooperaciones y guerras inestables que con frecuencia cambian y se transforman en el tiempo y en el territorio, pero que con una particularidad, siempre se revisten simultáneamente de legalidad y violencia.

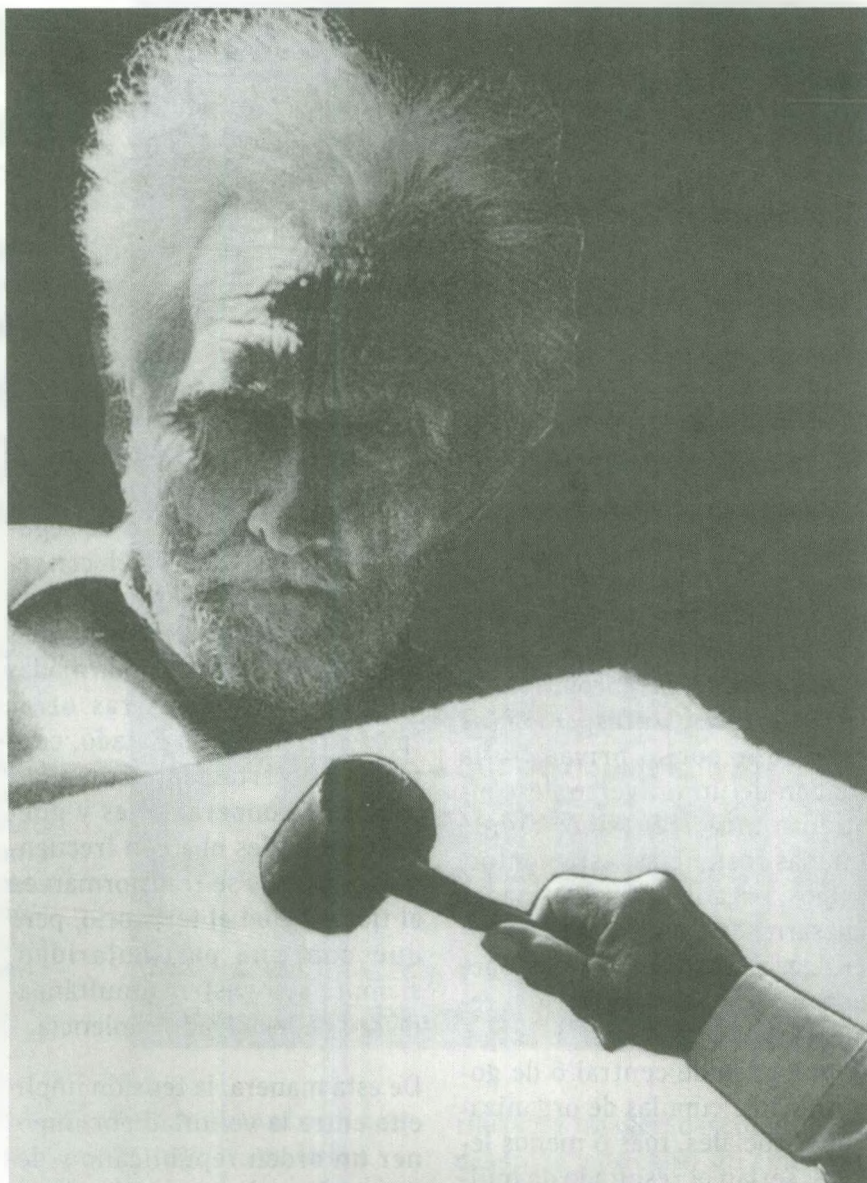
De esta manera, la tensión implícita entre la voluntad por imponer un orden republicano y democrático y los requerimientos de control político y de gobierno, en sociedades tan desiguales y fragmentadas, fueron consolidando a lo largo de la historia colombiana adecuaciones y transacciones del modelo republicano ciudadano; a su vez, las viejas y nuevas sociabilidades se apropiaron del modelo y le dieron nuevo significado para producir hibridaciones y enraizamientos que han ido perfilando un cierto orden de hecho.

Es decir, ante la dificultad real por imponer, hacer reconocer y acatar el orden republicano ciudadano y por el camino de las transacciones y de los acuerdos precarios, termina por negociarse el desorden dentro de ciertas reglas de juego. Irregularidades más o menos explícitas, que sólo existen como tales en zona difusa, semipública —semiprivada— donde los órdenes político institucionales y los órdenes sociales se entrecruzan, es decir, los entrelazamientos, como diría Guillermo O'Donnell.

Piénsese, por ejemplo, en lo que ha sido la historia reciente de los movimientos cívicos y las marchas campesinas: la trama múltiple de micronegociaciones que cada una de ellas implica, la adopción de formas no convencionales y perturbadoras del orden en movilizaciones como el paro, la marcha, la ocupación de oficinas; los compromisos poco ortodoxos y transaccionales que adquieren los funcionarios públicos y demás negociadores de estos eventos, aún en contra de la ley o de la definición de políticas públicas; el uso discrecional y selectivo de los instrumentos legales pero también de las medidas de fuerza de las autoridades

civiles, militares y judiciales que tendrían que controlar por vía coactiva ese desorden público; la acción ambivalente, a veces como autoridades, a veces como pobladores que asumen esas coyunturas, alcaldes, concejales, policías, curas, párrocos, jueces y representantes del gobierno, pero también guerrilleros, paramilitares y narcotraficantes.

A su vez, las sociabilidades y grupos movilizados, además de la fuerza, hacen también uso de la norma, de la ley, de la juridicidad, se revisten con lo legal, así se trate de acciones no convencionales y perturbadoras del orden; acciones y reacciones que modifican las reglas del juego de unos y otros para producir otras reglas, otras pautas implícitas que van definiendo maneras de hacer, de comportarse, de relacionarse, de lograr objetivos de beneficio común; en suma, órdenes de hecho, no convencionales, cruzados por transacciones y negociaciones muy complejas y dominadas por la discrecionalidad y lo selectivo, pero en ningún caso caóticas o anárquicas, sino regidas por reglas que se expresan en el saber hacer; en este caso las más obvias: por parte de los pobladores, hacer marchas y paros como la manera más eficiente para lograr atención del Estado y por parte de los actores gubernamentales y los negociadores, establecer acuerdos y transacciones para acotar el desorden, hacerlo manejable y tolerable; pero en esos eventos todos los actores involucrados utilizan de manera instrumental e indiscriminada la violencia, la fuerza, o la ley.



Piénsese también en los acuerdos semipúblicos, semiprivados de las autoridades locales y regionales con grupos de diferente corte al margen de la ley: guerrilleros, paramilitares y narcotraficantes; la guerrilla y las paramilitares negocian, cada uno por su lado, con finqueros y comerciantes, cuotas de guerra que implican protección y seguridad; negocian con los alcaldes y concejales participación en el reparto del pre-

supuesto para favorecer a sus poblaciones de apoyo, en el diseño de planes de desarrollo y en los proyectos de inversión programas sociales; acuerdos y transacciones de las cuales también hacen parte entidades nacionales y empresas extranjeras que tienen asiento en las localidades.

Los narcotraficantes, a su vez, negocian con todos por diversos caminos: con la guerrilla, pago

S

e pone de presente que el Estado, el gobierno, la administración y la política, no tienen título ni fuerza suficiente para exigir obediencia, hacer cumplir sus mandatos, respetar sus prohibiciones y lograr el acatamiento del orden institucional sin condiciones.

de gramaje y protección de laboratorios; con los paramilitares, apoyo logístico, dinero, armas y vehículos para su guerra contra el comunismo; con alcaldes, concejales y jefes políticos, las colaboraciones e intermediaciones son de más amplio espectro pues van desde inversiones sociales en los municipios para apoyar la gestión de un alcalde hasta la financiación de campañas electorales y la participación en el diseño de leyes y códigos que los favorezcan.

Todos estos grupos al margen de la ley, juntos o por separado, negocian y transan con los organismos de seguridad del Estado. No es extraño observar alianzas entre los paramilitares y militares contra la guerrilla o contra los miembros del poder judicial o de estos últimos y los militares contra los simpatizantes de partidos alternativos o grupos de izquierda, y negociaciones entre paramilitares y reinsertados en contra de las guerrillas activas.

En este contexto de múltiples negociaciones y transacciones, también es frecuente observar especies de pactos de caballeros entre ejército y guerrillas para reconocer territorios propios y

no interferirse o entre organizaciones guerrilleras de diferente nombre e incluso entre paramilitares y guerrilleros.

Se trata, en fin, de lograr algún mecanismo de seguridad y protección, bien para neutralizar una acción punitiva y represiva o bien para reorientar esa acción contra un enemigo común o para establecer alianzas en contra de un tercero que pasa a ser percibido como amenaza del orden precario; negociaciones y transacciones de las cuales no están ausentes las entidades públicas y los organismos de seguridad del Estado.

Los ejemplos que se traen a cuento en este artículo, se refieren más a las zonas rurales y las regiones apartadas de la sede del gobierno central, pero situaciones similares se viven en los barrios de las grandes ciudades o en sus zonas comerciales e industriales donde es posible establecer las más conspicuas alianzas y negociaciones: entre milicias y bandas contra la policía; entre la policía y las bandas contra las milicias de perfil izquierdista; entre ejército y milicias contra policía corrupta así como la participación de todas estas

agrupaciones en programas cívicos y ciudadanos de las alcaldías y las consejerías presidenciales, lo que no es óbice para que los ciudadanos de bien, y a veces funcionarios públicos, demanden protección y seguridad a milicias y delincuentes organizados.

Las confrontaciones múltiples que se viven en el territorio nacional, no sólo ahora sino de tiempo atrás, están poniendo de presente que el Estado, el gobierno, la administración y la política, no tienen título ni fuerza suficiente para exigir obediencia, hacer cumplir sus mandatos, respetar sus prohibiciones y lograr el acatamiento del orden institucional sin condiciones, lo que no quiere decir que éste no exista o que sea formal o decorativo. El orden institucional existe y funciona, pero mediante la negociación y transacción de sus mandatos no logra imponer el orden y someter los desórdenes; por tanto la estrategia es negociar el desorden, la desobediencia, logrando de esta manera acotarlo, controlarlo, para preservar la continuidad del régimen y la estabilidad del sistema en conjunto.

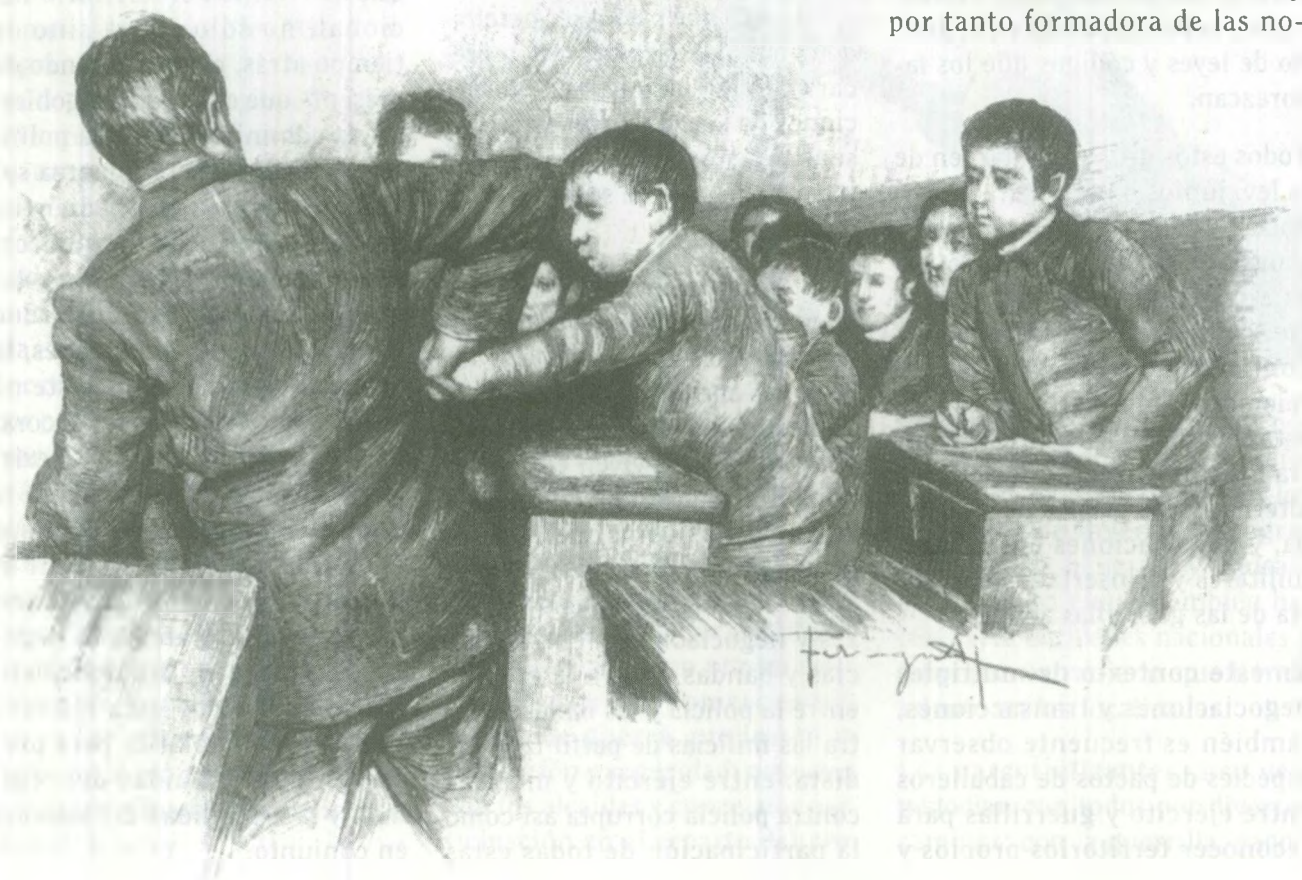
Jalme A. Saldarriaga V.
Corporación Región

Justicia en la escuela: entre la igualdad y la equidad

PROFE: ¡ESO ES INJUSTO!

Este reclamo, oído frecuentemente entre los estudiantes, con razón o sin razón, para buscar que se les garantice un derecho que creen atropellado, o para intimidar moralmente a los educadores, es también un campanazo de alerta sobre un aspecto fundamental tanto en la vida de la sociedad como en la escuela: la justicia.

Justicia y escuela confluyen, al relacionarse en dos aspectos: el primero, se refiere a la escuela como ambiente. Este debe regirse por la justicia en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. El segundo aspecto, considera a la escuela como institución socializadora y por tanto formadora de las no-



ciones de justicia que una sociedad que aspira a ser democrática busca transmitir a sus miembros. Es claro que no se trata de aspectos diferentes, sino de dos caras de la misma moneda. Es decir que el ambiente escolar y sus relaciones de justicia son formadoras (o ¿deformadoras?) puesto que transmiten aún de manera implícita las nociones de justicia que efectivamente están funcionando.

Estos aspectos podrían formularse de la siguiente manera: ¿cómo operan y cómo deben operar los principios de justicia en nuestras escuelas?; y ¿cómo debe formarse en los principios de justicia?

Los principios de justicia a que nos referimos no son otros que los de igualdad y equidad, alrededor de los cuales se desarrolla no sólo la reflexión de los intelectuales sino también las luchas de la mayoría de los sectores de la sociedad.

Del mismo modo los reclamos de los estudiantes a sus maestros o a sus compañeros con relación a la justicia van dirigidos a que se les reconozca y juzgue en igualdad formal y equidad.

Igualdad y Equidad en nuestras escuelas: Juntas pero no revueltas

El principio base de la justicia democrática es la Igualdad formal: Todos somos iguales ante la ley; todos, sin distinción de clase, género, religión, estado civil, raza, etc.

Este principio necesario de democracia formal no obstante haberse constituido en garantía frente a situaciones de discriminación en la escuela, muy marcadas especialmente en épocas anteriores, tiene, sin embargo, en muchas instituciones educativas modos particulares de pervisión como:

1 Homogeneizar a los estudiantes bajo una aparente igualdad, desconociendo diferencias propias de su condición social (ser menor trabajador, proceder de un hogar en condiciones precarias, pertenecer a una familia con niveles educativos desiguales...) y su condición cultural (poseer una cultura diferente: indígena, campesina, negra... que la Escuela combate como inculta). En este aspecto es necesario destacar los conflictos generados entre educadores y alumnos a partir del uso de modas diferentes, generalmente calificadas como destructoras del orden, de la disciplina de costumbres y tradiciones, y por ende, del buen nombre de las instituciones; y vividas por los profesores como amenazadoras y desestabilizadoras.

1 Hacer de la convivencia escolar un asunto fundamentalmente legal, el cual se garantiza teniendo un Manual de Convivencia a manera de código jurídico ("a prueba de tutelas", como suelen decir algunos maestros-abogados), hasta el punto de llegar a considerarse, en algunas instituciones, que lo que no esté consignado en el Manual (reglamento) no puede ser evaluado,

Se hace de la convivencia escolar, un asunto fundamentalmente legal, garantizado por el Manual como código jurídico ("a prueba de tutelas", como suelen decir algunos maestros-abogados).



estimulado o sancionado. Esto ha generado efectos como la indiferencia frente a la persona del estudiante, quien pasa a ser valorado como cumplidor de la ley o como violador de la misma. Y como consecuencia de lo anterior, un estudiante al que no le queda más remedio que ubicarse en uno de los bandos de acuerdo a la propia conveniencia. Por tanto los fines formativos (Ley General de Educación, Art. 5) quedan en entredicho al favorecer la heteronomía en la toma de decisiones (obro así porque otros me mandan, me premian o me castigan).

“De nada sirve ser iguales ante la ley si no lo somos ante la vida”

E. Zuleta

Si la igualdad formal, por sí sola no es suficiente para que se generen condiciones de justicia, se requiere de la equidad. Por equidad entendemos aquí la igualdad de oportunidades o posibilidades, desde el reconocimiento de las diferencias.

La implementación de criterios y acciones fundados en la equidad en la escuela encuentra limitaciones en aspectos de la vida escolar como:

l La incomunicación frecuente entre personas y estamentos de las comunidades, entre generaciones, entre profesores y alumnos. Esta incomunicación produce el desconocimiento de circunstancias de vida, intereses, necesidades, problemas, frente a los cuales la salida más frecuen-

tes son, con relación a lo disciplinario, aplicar iguales reglas para todos; en lo pedagógico, trabajar con modelos, planes de estudios y con programas académicos homogeneizantes, que cercenan, incluso, las potencialidades básicas que paradójicamente la escuela debe producir, como la lectura y la escritura, para no hablar de intereses de tipo científico y de los relacionados con el mundo de la vida. Casos como las sanciones por retardo a estudiantes trabajadores o que tienen responsabilidades familiares argumentando igualdad formal (la ley es para todos por igual) son el resultado de este tipo de visión legalista de la justicia.

l La inexistencia de instancias de mediación de conflictos, pese a ser exigidas por la actual legislación educativa (Decreto 1860/94 Art. 17, núm. 5), con lo que se hace frecuente también la violación del derecho de defensa y del debido proceso.

Argumentos justificatorios de prácticas inequitativas nuestras escuelas

Las inequidades en muchas de las instituciones educativas nuestras se tratan de justificar o hacerse visibles amparándose en argumentos que podrían clasificarse en:

El argumento perfeccionista: Partiendo de un supuesto modelo ejemplar de perfección en el comportamiento, fundamentado en valores y costumbres y prede-

No existen instancias para la mediación de conflictos, pese a ser exigidas por la legislación educativa, con lo que se hace frecuente la violación del derecho de defensa y del debido proceso.



terminado por una autoridad o unas mayorías morales, quien no se acoja se hace merecedor al rechazo y la exclusión social. En la escuela son de mayor actualidad por la abundancia de reclamos de los alumnos, las referidas al uso de ciertas modas de los jóvenes. En el caso de las alumnas la situación se torna aún más discriminatoria en la medida en que un comportamiento que se sale de lo legalmente prescrito por la institución, como lo es la altura de la falda del uniforme, desde el argumento perfeccionista es calificado como inmoral y atentatorio del buen nombre y



las buenas costumbres de la institución, con el frecuente remate: "por alumnas como usted es que este colegio tiene tan mala fama".

Desde este argumento se considera a quienes se apartan de las costumbres y valores como un peligro para los otros menores, siendo juzgados como corruptores por "ir en contra de la moral". Sobra decir de qué magnitud es el choque en los casos de alumnas en embarazo, de los amantes de otros tipos de estéticas y de quienes asumen posturas religiosas diferentes a las socialmente aceptadas.

El argumento de la defensa social: Este argumento considera que los comportamientos que transgreden el orden establecido son una amenaza para la sociedad y para las diversas colectividades, y por tanto hay que eliminar toda factor o persona que sea considerada amenazante. Las acciones vistas así son consideradas como delitos y su infractores, como delincuentes.

Un caso típico de este argumento es el consumo de sicoactivos, especialmente los ilegales. Con base en preconceptos, prejuicios e imaginarios sobre dichas sustancias y sus efectos sobre sus

consumidores, se considera a quien fuere visto o de quien se tenga sospecha de estar consumiendo, como un delincuente y un grave peligro para la comunidad educativa. Vale decir que frente a este tipo de situaciones, el procedimiento se hace generalmente de forma oculta y sin que medie el debido proceso. Igualmente al estudiante se le marca su hoja de vida con este estigma.

Si bien, el consumo de sicoactivos está prohibido en los establecimientos educativos (Decreto 1108, reglamentario del Estatuto Nacional de Estupefacientes),

aquí como en otras situaciones similares, en nombre de la ley y del defensa social se procede de modo inequitativo al obviar consideraciones y alternativas de tipo ético y pedagógico, para poder eliminar el peligro y deshacerse del estudiante.

El argumento paternalista: Parte del supuesto de la incapacidad

de los alumnos y alumnas para saber cuáles son sus intereses, necesidades y potencialidades, y por eso hay que evitarles toda situación de peligro, tanto físico como moral. Si bien este argumento tiene aspectos preventivos que son válidos y necesarios en algunas ocasiones al proporcionar una protección legal frente a lo que el código del menor

llama situaciones de riesgo, la calificación de los jóvenes como incapaces, genera situaciones de inequidad en la medida en que se les mantiene en una minoría de edad que les impide decidir por sí mismos, aislándolos frente a otras opciones de vida. Dicho de otro modo, al mantener a los jóvenes en la heteronomía, en la incapacidad de ser autónomos, se les coloca en desventaja frente al mundo y se les invalida como ciudadanos.

La justicia como fin formativo de los Manuales de Convivencia

Supuesto que los manuales de convivencia escolares no son únicamente instrumentos reguladores de conflictos o de comportamientos disfuncionales, sino, y principalmente, uno de los medios formativos más importantes dentro del proceso educativo escolar en la medida en que pueden permitir a los educandos conocer e incorporar nociones como justicia, solidaridad, libertad, responsabilidad, deber, etc., así como derechos y valores fundamentales contenidos en lo que se ha llamado derechos humanos; su conceptualización y su proceso de elaboración e implementación deben ser, por sí, instrumentos de formación de nociones de justicia que superen el legalismo y conduzcan más bien hacia un criterio de equidad que sea el centro de su vida individual y ciudadana.



Los juristas Albeiro Pulgarín y Rubén Darío Jaramillo nos dijeron

NO SE PUEDE PERO SÍ HAY CON QUÉ

Escuchando a quienes han dedicado su labor y su pensamiento al enredijo de la Justicia en nuestro país, pasa uno de las ganas de entender a la solidaridad con ellos que tratan de desanudarlo. Al parecer de nosotros los profanos, adolece la justicia de tales problemas de cimiento que se hacen oportunas hasta las preguntas obvias. Eso fue lo que hicimos y esto es lo que resaltamos del curso Ejercicio democrático de la justicia, realizado en Medellín, el pasado septiembre.

Rubén Darío Jaramillo

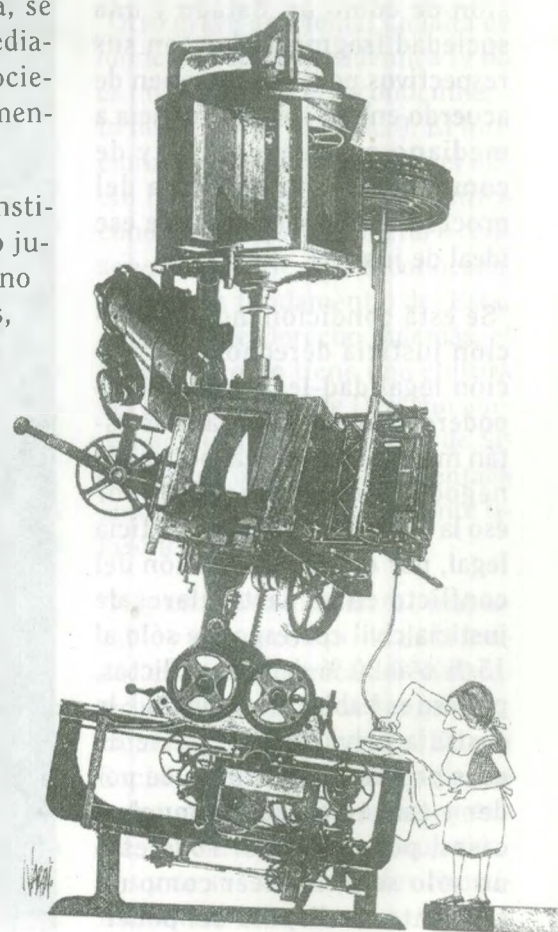
Asesor de paz para el departamento de Antioquia, puso en discusión lo que él considera uno de los problemas fundamentales: La aplicación del Derecho y la búsqueda de la Justicia.

“El derecho tiene una relación permanente con la justicia, es una herramienta de construcción y de regulación de las relaciones sociales y es una técnica de control social. Eso muestra el derecho como instrumento, como herramienta, como un medio para un fin, el valor búsqueda de la justicia social.

“En esta primera concepción, los abogados somos instrumentos del proceso político, y el derecho bien como ciencia o como técnica, cumple un rol de vehículo, de herramienta, de materialización de los procesos sociales políticos y económicos. Por tal es que en la relación derecho-justicia, se construyen instituciones mediadoras entre el Estado y la sociedad, por ser un papel fundamental del derecho.

“No estoy hablando de las instituciones dentro del discurso jurídico propiamente dicho, sino de instituciones mediadoras, porque si algo caracteriza a Latinoamérica y en particular a Colombia es la debilidad en la construcción de esas instituciones mediadoras. Una debilidad clara definida en la práctica, se explica en la formación de un Estado colombiano: La norma jurídica nunca ha tenido consenso, no ha sido aceptada como la real, como la reguladora y la que plantea las normas de juego íntimas de la relación entre socie-

dad y Estado; desde el origen de la norma jurídica hasta su aplicación, la distancia entre la validez y la eficacia ha generado una serie de problemas de no aceptación de la norma jurídica por la clase alta, media y por las clases populares.



“En Colombia no hay un ideal común de justicia social construido políticamente desde la base social, construido por los movimientos políticos y los poderes armados; lo que hay es una disparidad de conceptos, de modelos de nación, de modelos de justicia social.

“Y si bien hay muchos modelos de ese ideal de justicia, lo que quiero señalar es que no hay una construcción colectiva por consenso de lo que es el ideal de justicia para ser desarrollado por todas las fuerzas políticas y sociales en Colombia. Por eso estamos hablando de la paz como eje, porque detrás del tema de la paz y de la guerra está toda la discusión de cómo un Estado y una sociedad fragmentadas con sus respectivos poderes, se ponen de acuerdo en ese ideal de justicia a mediano o a largo plazo, y de cómo el derecho participa del proceso de construcción de ese ideal de justicia.

“Se está condicionando la relación justicia derecho a la relación legalidad-legitimidad. Los poderes hoy en disputa, nos están marcando la pauta, por eso la negociación del desorden, por eso la relativización de la justicia legal, por eso la negociación del conflicto entre particulares de justicia civil corresponde sólo al 15 % o al 20 % de los conflictos, por eso se habla de impunidad; la justicia privada hace parte de esos procesos de disputa de poder y está tolerada, en muchos casos, por el Estado. Todo esto no sólo se puede leer como un elemento de disputa del poder,

sino como un elemento propio de la falta de identidad con la norma jurídica; y como además hay otros elementos simbólicos y reguladores en la sociedad y la cultura, hay gente que justifica la venganza, la retaliación, la ley del bárbaro, el ojo por ojo, el diente por diente”.

La comodidad en los juzgados.
Medellín, 1946.

Foto: Carlos Rodríguez



Albeiro Pulgarín

Este Profesor de la Universidad de Medellín, apuntó a explicar las causas de la impunidad en el país.

“El aparato judicial en Colombia cuenta con cinco órganos máximos independientes entre sí, encargados de la administración de justicia: la Corte Suprema, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura.

“Como órganos de control están: la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, a esta última están adscritas la Defensoría del Pueblo, una Unidad de Investigaciones Especiales y con una Delegada de Derechos Humanos, varios delegados más especializados en las fuerzas militares, la policía y la policía judicial, así mismo extiende su función de control y de protección a los derechos humanos en cada uno de los municipios del país, a través de los personeros.

“La Rama Ejecutiva cuenta con la Justicia Penal Militar, la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, con Unidades en Derechos Humanos, con el Ministerio del Interior de la Defensa, y cada una de las guarniciones militares y policivas, y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

“El Congreso de la República tiene por su parte una Comisión de Derechos Humanos, tanto en el Senado, como en la Cámara de Representantes, además el Parlamento debe ejercer un control político en los momentos de declaración de los estados de excepción.

“Adherido a lo anterior, el Estado colombiano contempla en su Carta Política, más de cien artículos que consagra los derechos humanos, y mecanismos de protección de los mismos, como el habeas corpus, las acciones de tutela, las acciones de amparo y cumplimiento, al tiempo que se reconoce la supremacía del derecho humano internacional a expensas del derecho interno, y ha firmado y ratificado casi la totalidad de las declaraciones y pactos respecto a los derechos humanos.

“Por eso no podemos más que sentirnos estupefactos cuando la formalidad del discurso se convierte frente a los hechos, en mecanismos de perpetuación de las violaciones y de la impunidad. Para estos órganos encargados de velar por el imperio de la ley, no corresponden las expectativas de un Estado de Derecho con la afirmación de la impunidad.

“Son más de 60.000 crímenes y más de 30.000 crímenes políticos que hoy se encuentran en la impunidad, a nivel internacional Colombia es el mayor violador de los derechos humanos. ¿Por qué frente a una estructura burocrática de esta magnitud continúa galopando la impunidad? ¿Qué obstáculos tiene el país para que el Ministerio Público ejerza una función política, bajo la propuesta del Estado social democrata?

“Muchos: A su interior se continúa con unos vicios de tipo burocrático, no político. El artículo 24, hasta la Constitución del 86, decía que el procurador debe ser elegido por la cámara de representantes, de terna enviada por el presidente

de la república, en el mismo período de cuatro años. Hoy se quiso rectificar este dominio del ejecutivo y el procurador general de la nación es seleccionado por el senado, para un período de cuatro años, de ternas enviadas por la presidencia, por la corte suprema y el consejo de estado.

“Todavía existen los coletazos, las secuelas y las nostalgias de un ex Ministerio Público burocratizado, y eso quiere decir que la planta de personal del ministerio no está identificada con el propósito del Estado Nacional de Derecho, sino pagando las prebendas de su carácter bipartidista, entre liberales y conservadores, que erradicó la Constitución.

“Otro grave problema: La falta de idoneidad ética y académica (y no es un insulto, es el reconocimiento de un hecho histórico). El funcionario público entra bajo el oficio burocrático porque la única condición es que sea liberal o conservador y eso le impide conocer la estructura fundamental del Estado Social de Derecho. Además, el funcionario no tiene una cultura del Estado Social de Derecho porque somos hijos del Estado de Sitio, su cultura está fundamentada en una concepción puramente filosófica.

“Hay una tarea inmediata e inaplazable y es la reconquista de la unidad ética y académica del Ministerio Público para que tenga conciencia de su papel frente al Estado Social de Derecho, esto hablando solamente de su forma estructural, sin entrar a sus particularidades y de sus antecedentes constitucionales”.

Relajamiento ético y tendencia autoritaria: DOS CARAS DE LA MONEDA

Alonso Salazar J. - Agencia Enlace

En Colombia, para tranquilizarnos, solemos decir que los violentos son una minoría. Es verdad. Pero también es verdad que la violencia, sobre todo la violencia social, es en parte la expresión crónica de otra enfermedad extendida en nuestra sociedad: la falta de una ética común. Según una investigación recientemente realizada en Bogotá, en esto los jóvenes comparten la tendencia de la sociedad: poco acatamiento de la ley y, como para compensar, cierta propensión a formas autoritarias de sanción social¹.

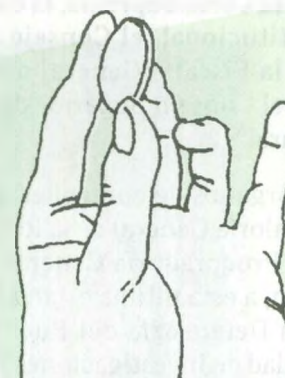


Escena 1: La golpiza de la muerte

Lucas M., un joven zanahorio de quince años, estaba como cada noche con sus amigos, en un parque frente a su casa. Un amigo llegó golpeado y pidiendo ayu-

da. Por eso se subieron en dos carros y partieron. Se bajaron frente a la casa donde había ocurrido el pleito pero sus enemigos los anticiparon y con piedras y palos los obligaron a huir. Pero Lucas se quedó.

Cuando regresaron a buscarlo, sus amigos lo encontraron en el piso sangrando. En el Hospital Simón Bolívar lo intervinieron de «trauma craneo-encefálico severo» pero fue inútil. Familiares de la víctima afirman que los responsables de la muerte son miembros de una pandilla que ya ha cometido actos similares pero no son denunciados por el miedo de los vecinos².



Escena 2: Todo por una vasca

Cuando John Arley tomaba cerveza con otro amigo en una tienda, dos muchachos entraron al negocio, se le aproximaron y raparon su vasca para desafiarlo. Él, en actitud de defensa, le enterró una lezna a uno de ellos y corrió a refugiarse en su casa. Su enemigo lo persiguió y lo apuñaló por la espalda. John siguió co-

COMO CONSECUENCIA DE LA LEY ZANAHORIA USTED:

Ha trasladado la rumba a lugares cercanos a Bogotá o a fiestas privadas	22%
Se ha ido a sitios que funcionan ilegalmente después de la una de la mañana	10%
Le ha tocado sobornar a alguna autoridad	3%
Se ha ido a casa más temprano	36%
Lo han llevado a centros de menores o a la cárcel por infringir la ley zanahoria	2%
No lo ha afectado	42%

Fuente Encuesta Socio Cultural a los Jóvenes de Bogotá, realizada por el CNC en diciembre de 1997.

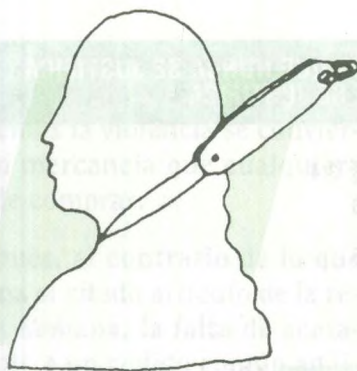
rriendo hasta que cayó vencido por el dolor y la dificultad para respirar. Despertó de su aletargamiento en el hospital La Victoria con un tubo que le atravesaba por la espalda.



Última escena

El de John Arley no es un caso singular por estos barrios del suroriente de Bogotá. Los robos de vascas y chaquetas son frecuentes. Y aunque las necesidades económicas reinan por estos parajes, en general el producto de los hurtos no se dedica a solucionar carencias materiales sino a comprar drogas y bebidas alcohólicas.

Lucas y John quedaron registrados como dos víctimas más de la cruda violencia para 1988, en la que, como en los últimos años, el 45 por ciento de las víctimas estarán entre los 15 y los 29 años. El censo de 1993 ya había advertido sobre «un amplio impacto de sobremortalidad masculina en el grupo de 15-19 años, generada por la creciente violencia que vive el país y la ciudad. Esta sobremortalidad también se puede visualizar en los grupos 20-24 y 25-29»³.



La tramoya

En Bogotá la tasa de homicidios tuvo un descenso significativo en los últimos años. Pasó de 70 por cada cien mil habitantes en 1994, a 50 en 1997. Sin embargo, un poco más de tres mil homicidios son expresión dramática de un descuadernamiento social que difícilmente se puede explicar por la pobreza y ciertas marginaciones.

Debemos mirar también otros asuntos de nuestras maneras de ser, de nuestra conformación cultural, que oscurecen nuestra alma y nos empujan a la agresión. Específicamente la aceptación de la infracción de todo tipo de normas sociales presenta niveles preocupantes y refleja un bajo consenso social en torno a un «acuerdo moral previo». Así está explícito en los dichos «el que reza y peca empata», «hecha la ley, hecha la trampa», «la ley es para los de ruana», «mandamientos once y doce: no dar papaya y aprovechar la papaya que le den»...

Según un artículo de la revista *Semana* sobre la *Generación X*, entre los jóvenes de estrato 5 y 6 prima el logro del éxito y de sus objetivos sobre el cumplimiento

estricto de los principios. Este relajamiento ético, que supone un verdadero problema social, tiene también su lado positivo, según el informe: «hace a las personas más tolerantes frente a las diferencias y los errores ajenos».

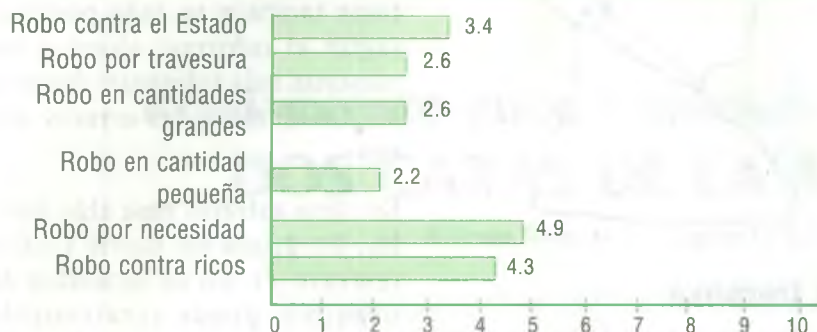
En otros estratos pasa algo similar. Un grupo del barrio Codito (estrato 1), en la localidad de Usaquén, puede servirnos de ejemplo. Tienen entre 16 y 23 años, y un objetivo: pasarla bien. Para lograr su propósito repiten una consigna: «Las cosas no son del dueño sino del que las necesita». Así, reemplazando contenidos valorativos y éticos por el discurso de la necesidad, han hecho del robo una forma de vida. Y han logrado operar a lo largo de tres años porque se refuerzan con una regla vital: el faltón y el sapo están fuera de lugar. El que no la cumple puede irse despidiendo de su barrio o incluso de su vida.



Agotando taquilla

El relajamiento ético es visible en diversas facetas de la vida. La *Ley Zanahoria*, por medio de la cual se restringió en Bogotá el horario de los establecimientos, constituye un buen ejemplo de la eficacia de ciertos procesos de formación ciudadana para incre-

**CALIFIQUE DE 1 A 10, DONDE 1 ES QUE NUNCA SE JUSTIFICA
Y 10 QUE SIEMPRE SE JUSTIFICA**



Fuente Encuesta Socio Cultural a los Jóvenes de Bogotá, realizada por el CNC en diciembre de 1997.

mentar el cumplimiento de las normas y, al mismo tiempo, evidencia la resistencia de sectores importantes de los jóvenes a acatarlas.

A esta ley muchas persona le han hecho *conejo*: En el estudio sobre jóvenes citado, el 10% de los encuestados aceptó haber utilizado sitios de funcionamiento ilegal y el 3% haber sobornado la autoridad para evadir la sanción.

La evasión de la ley tiene su sustento en una mentalidad social permisiva con lo ilícito, en niveles diferenciados pero muy extendidos. Al pedirle a los encuestados que calificaran de 1 a 10 (donde uno es que nunca se justifica y 10 que siempre se justifica) cierto tipo de actividades ilícitas encontramos: pagar para agilizar una diligencia tuvo un promedio de 4, las infracciones a las normas de tránsito 2.7 y el soborno de autoridades 2.6. Delitos como el robo al Estado dieron un promedio de 3.9, el robo contra los ricos 4.3, y el robo por necesidad 4.9.



Con el patrocinio de...

Contrastan lo alto de los indicadores de aceptación de prácticas delictivas y el acuerdo con sanciones drásticas para algunos delitos y delincuentes. El 19% estaría de acuerdo con la pena de muerte para delincuentes comu-

nes, el 27% para narcotraficantes, el 44% a guerrilleros, el 38% a paramilitares, el 79% a violadores y el 58% a secuestradores.

Llama la atención que aún jóvenes de barrios populares, que con frecuencia sufren los efectos de la limpieza social, la justifiquen con el argumento que repite buena parte de los colombianos: «La limpieza es mala cuando pagan justos por pecadores. Si los asesinatos son a personas malas es buena». La alta aceptación de las justicias privadas está estrechamente relacionada con la ineficiencia de los sistemas institucionales de castigo: «La limpieza debe aplicarse a personas a las que ya les han advertido, que han estado en la cárcel y siguen en lo mismo, es decir lo que no le sirve a la sociedad es mejor que lo saquen».

**CALIFIQUE DE 1 A 10, DONDE 1 ES QUE NUNCA SE JUSTIFICA
Y 10 QUE SIEMPRE SE JUSTIFICA**



Fuente Encuesta Socio Cultural a los Jóvenes de Bogotá, realizada por el CNC en diciembre de 1997.



El telón de fondo

«El problema de la seguridad no es únicamente un problema de ley, de manejo judicial y policial de la transgresión a la ley. Este es un asunto de capacidad de una cultura, de unos códigos culturales, para poner límites a qué comportamientos son válidos y en qué contextos».

La condición para que un sistema judicial funcione es que el delito sea un acto excepcional y no generalizado. No se trata entonces sólo de tener más eficientes policías y jueces, sino de construir los códigos culturales inhibitorios del delito. Estos pegamentos sociales que los teóricos denominan capital social, se refieren a la red de relaciones que le permiten a una comunidad ser más productiva, y a un individuo, insertarse de una manera más eficiente en ella.

En Colombia tenemos una alta densidad de leyes y abogados, pero toda esa barrera jurídica para proteger los acuerdos no es suficiente y parte de la gente acude a la violencia. Las personas pierden el respeto entre sí y pierden el respeto a las normas y

a las autoridades. Aparece la justicia por mano propia, y en casos extremos la violencia se convierte en mercancía que cualquiera puede comprar.

Así pues, al contrario de lo que afirma el citado artículo de la revista Semana, la falta de acatamiento a un código común agiliza en apariencia las soluciones personales, pero de manera global se constituye en obstáculo para la cohesión y la productividad social, y termina revirtiéndose sobre el conjunto de los ciudadanos, entre otras cosas porque multiplica los niveles de intolerancia. La flexibilidad no nos ha hecho más tolerantes frente a los demás. En palabras de Fukuyama «el capital social proviene de la capacidad que surge cuando prima la confianza en una sociedad o en algunas partes de la misma... Son estas comodidades las que no requieren contratos y regulaciones legales extensas en sus relaciones porque hay entre ellas un consenso moral previo que da a los miembros del grupo una base de confianza mutua»⁴.

Para superar la violencia desde luego se deben mejorar las instituciones, y buscar soluciones de diálogo a los conflictos armados de carácter político, pero, como antídoto, la cultura también ha de restablecer ciertos tabúes que son la base de la convivencia, y de ellos el más universal es el no matarás, un mecanismo de autorregulación que no depende tanto de la ley sino que es un pudor esencial que actúa como acuerdo primero, como autorregulación personal.

1. «Conflictos e imaginarios de los jóvenes de Santafé de Bogotá», realizada con el auspicio del Observatorio de Cultura Urbana del Distrito Capital. Bogotá, 1997.
2. Confuso asesinato de estudiante. En: Periódico El Tiempo. 13 de febrero de 1998. Edición Bogotá, pág. 1D.
3. Estadísticas Santa Fe de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Bogotá. 1997. Pág. 45.
4. Francis Fukuyama. Trust. New York: The Free Press. 1995, pág. 35. Citado en: Estudio de Competitividad para Bogotá. Informe Fase 1, Preparado por Monitor Company, Abril de 1997.

**CALIFIQUE DE 1 A 10, DONDE 1 ES QUE NUNCA SE JUSTIFICA
Y 10 QUE SIEMPRE SE JUSTIFICA**



Fuente Encuesta Socio Cultural a los Jóvenes de Bogotá, realizada por el CNC en diciembre de 1997.

JÓVENES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Experiencias en la ciudad de Medellín

Rubén Fernández Andrade²

"... pues estaba previsto que la ciudad de los espejos (o los espejismos) sería arrasada por el viento y desterrada de la memoria de los hombres en el instante en que Aureliano Babilonia acabara de descifrar los pergaminos, y que todo lo escrito en ellos era irreplicable desde siempre y para siempre, porque las estirpes condenadas a cien años de soledad no tenían una segunda oportunidad sobre la tierra"

Gabriel García Márquez
"Cien Años de Soledad"



ción general de inseguridad y violencia³.

No es para menos. Nuestra ciudad ha presentado algunas de las tasas más altas del mundo en el terreno de la delincuencia. Basta mirar el comportamiento, por ejemplo, del índice de homicidios. Por establecer una comparación es bueno saber que la misma tasa que para Medellín en 1994 es de 266, para Colombia es de 77; Brasil tiene 29; Usa: 8.5; Alemania: 1.2. Ese cuadro (ver columna siguiente), visto en términos reales, significa una enorme tragedia en pérdida de vidas

HOMICIDIOS EN MEDELLÍN⁴

Año	No. de homicidios ⁵	Tasa por 100 mil hab.
1987		157
1988		204
1989		258
1990	5746	330
1991	6644	381
1992	6126	352
1993	4765	311
1994	4299	266
1995	3981	226
1996	3853	199
1997	3145	163

El problema

En una encuesta realizada por el Plan Estratégico para Medellín y el Área Metropolitana, en la que se consultó a más de quinientos actores sociales y económicos de la ciudad, con capacidad de incidir en decisiones y rumbos en sus respectivos sectores, fue casi unánime la idea de que el principal problema que tenía la ciudad era el relacionado con «los homicidios, la impunidad y la sensa-

humanas, que deben ser contadas una a una.

En el mismo terreno, los delitos de hurto de vehículos y de secuestro arrojan, también, algunas de las tasas más altas del mundo. Los habitantes de Medellín convivimos pues con niveles muy altos de criminalidad.

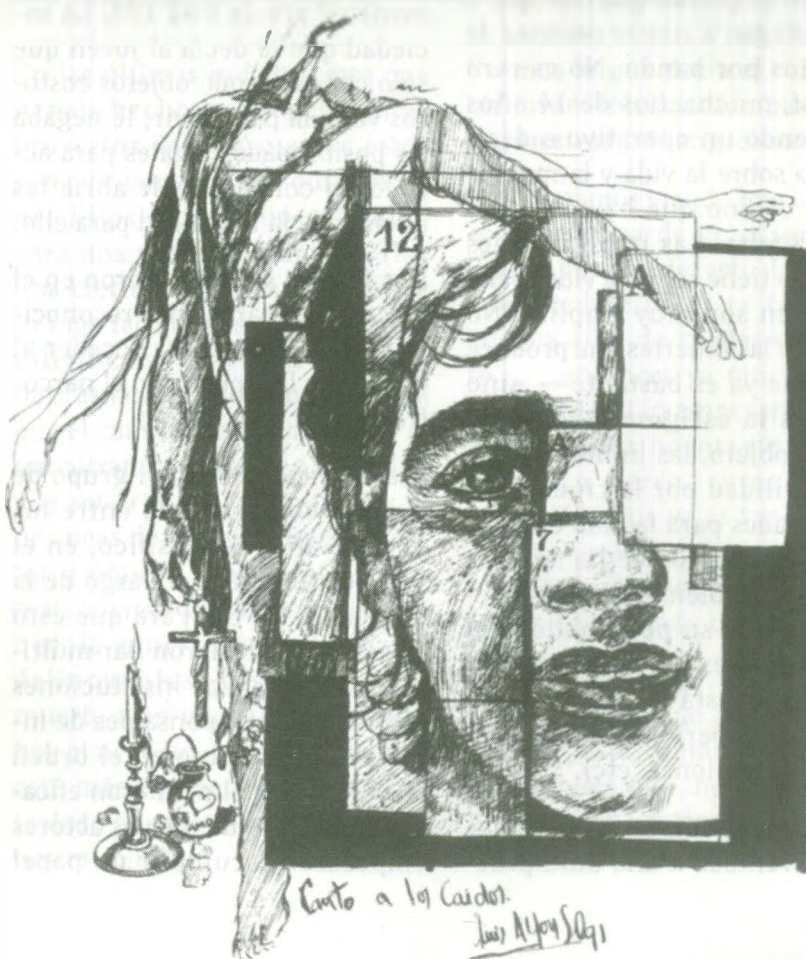
Es muy complejo establecer una causa única de esta situación. Lo que ha ocurrido, es la conjugación de muchos factores para llegar a producir lo que hoy tenemos: una sociedad estructuralmente excluyente, que otorga a la minoría de la población los mejores niveles de vida y de riqueza, mientras la mayoría se ve relegada al margen sin las condiciones mínimas para una vida digna; cuestiones no resueltas, propias de la agenda del siglo pasado, como la reforma agraria; la generalización de una mentalidad en la que pasar de lo legal a lo ilegal en cualquier actividad económica o social es lícito; un sistema institucional que no alcanza a cubrir toda la problemática y que está diseñado fundamentalmente para atender los grandes conflictos (guerrilla y narcotráfico) pero que es incapaz de abordar la conflictividad pequeña, cotidiana; otro factor es que en Colombia hemos tenido un estado violador de los derechos humanos, irrespetuoso él mismo de las leyes y un conjunto de fuerzas armadas irregulares (guerrillas, autodefensas, paramilitares) que irrespetan los mínimos humanitarios en nombre de las distintas ideologías. En este contexto, el narcotráfico se

ha desarrollado como pez en el agua, contribuyendo a su vez a complejizar y a ahondar el problema.

Este conjunto de factores, para nuestra desgracia, ha sido reforzado por una bajísima capacidad del Estado y la sociedad colombiana para sancionar legal y moralmente el delito. Un aspecto visible de lo ya dicho, lo constituye el problema de la impunidad, que en Colombia adquiere un tamaño increíble. Según informes recientes⁶ más del 87% de los homicidios en el país no tiene castigo para el culpable; algo similar puede decirse de los demás delitos. En este terreno los cambios de carácter institucional que hay por hacer son grandes. En Medellín por ejemplo, en

1997, increíblemente existían más unidades de Fiscalía dedicadas a investigar los delitos contra la propiedad, que los delitos contra la vida.

La implicación más directa de esta situación se concreta en la manera de resolver los conflictos, en la tentación generalizada de los ciudadanos de hacer justicia por propia mano, de encarar los conflictos sin mediación alguna, acudiendo a la arbitrariedad y la violencia como mecanismos sumarios de castigo para los culpables. Es la justicia inmediata, en donde muchos casos quedan resueltos con la eliminación de alguien, lo que se convierte automáticamente en un eslabón de una cadena muy larga de nuevas violencias.



Jóvenes víctimas y victimarios

En este contexto los jóvenes han jugado en todos los bandos. Han sido las víctimas principales de la violencia, como quiera que la mayoría de los muertos (83.9 % en 1997) se encuentran en el rango de edad entre 14 y 37 años⁷. Pero, de la misma manera, en su mayoría son personas de ese rango de edad de los implicados como homicidas⁸.

Todos los grupos armados de la ciudad cuentan en su composición con una base mayoritaria de jóvenes (12 a 18 años). Estos grupos: bandas, milicias, comandos urbanos, *combos*, protagonizan agudos enfrentamientos por los territorios dentro de la ciudad, en pequeñas guerras que a veces llegan a sumar decenas de muertos por bando. No es raro ver así, muchachos de 14 años dirigiendo un operativo o decidiendo sobre la vida y la muerte de un vecino que ha cometido alguna falta. Las implicaciones que esto tiene sobre la vida social del joven son muy amplias. No son sólo las muertes que produce —lo que ya es bastante—, sino además la estigmatización de que es objeto, las limitaciones a su movilidad por la ciudad, las dificultades para la vida escolar, la desarticulación de las familias y graves problemas en la estructuración de su personalidad al cumplir roles para los que, por su edad, no está preparado (complejos de superioridad e inferioridad, depresiones, etc.).

Esta generación en Medellín se vio enfrentada a una dura prue-

ba: tuvo la certeza de que ni la economía ni la sociedad resolverían sus necesidades existenciales. No conseguiría empleo y estudiar no iba a garantizarle una buena ubicación en el mercado; al mismo tiempo apareció un mecanismo para adquirir ingresos y prestancia social, rápido y sin necesidad de grandes títulos: el narcotráfico.

Un joven, durante un fin de semana, cuidando una casa en donde se escondía algún producto ilícito, o haciendo cientos de actividades menores como cuidar perros, conducir vehículos, transportar mercancía o armas, esconder personas, trabajar en un laboratorio ilegal, etc., podía conseguir entre US\$ 150 y US\$ 200, cuando el salario mínimo mensual era de US\$ 128. La sociedad que le decía al joven que sólo consumiendo objetos costosos valía la pena vivir, le negaba las posibilidades legales para acceder al consumo y le abría las puertas de la ilegalidad para ello.

Dos formas se convirtieron en el mecanismo para ganar reconocimiento social, y para acceder al consumo: la violencia o el narcotráfico.

“La delincuencia en el grupo de jóvenes comprendido entre los 12 y 18 años se masificó, en el Valle de Aburrá, a lo largo de la década de los 80. Para que esto sucediera se debieron dar múltiples procesos. Las instituciones tradicionales responsables de insertar al individuo en el orden cultural y social perdieron eficacia, mientras que nuevos actores empezaron a cumplir un papel

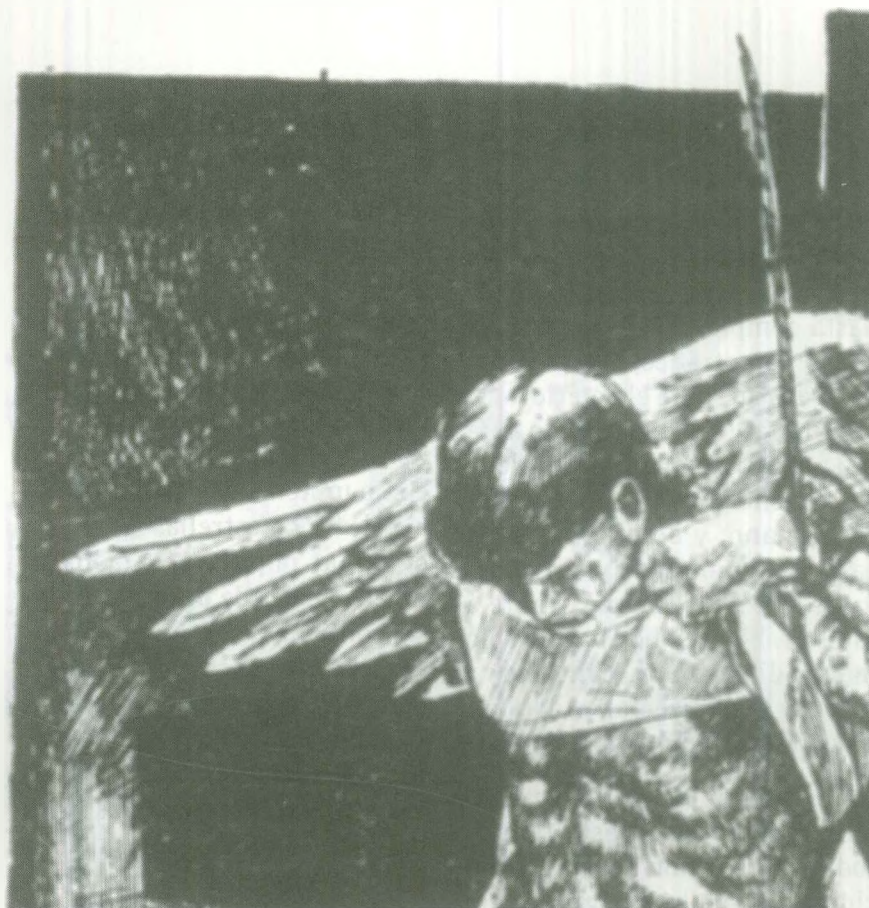
ESTA
generación en Medellín se vio enfrentada a una dura prueba: tuvo la certeza de que ni la economía ni la sociedad resolverían sus necesidades existenciales.

dinámico como generadores de estilos y prácticas de vida”⁹.

Un pequeño cambio

Pero hemos tenido algunos pequeños cambios. El narcotráfico ha sido seriamente golpeado en el país. Los grandes *capos* han sido puestos presos o dados de baja, en una demostración de que cuando el Estado se empeña a fondo contra un grupo de delincuentes, por poderoso que éste sea, finalmente logra reducirlos. La verdad es que la desarticulación del llamado *Cartel de Medellín* (sus figuras más reconocidas están muertas o en prisión) no ha significado realmente disminución en el tráfico de drogas, pues, existiendo una demanda como la que existe en el mundo para este tipo de mercancías y siendo un negocio tan lucrativo, estos u otros terminarán por generar la oferta consecuen- te: siempre habrá un *Escobar* colombiano, boliviano, tailandés o

Al
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad
...en la ciudad



norteamericano. Otros en Medellín, han tomado el lugar de los que se fueron.

La derrota del *Cartel* fue en realidad un triunfo simbólico del Estado, pero un triunfo muy importante, con efectos enormes entre los jóvenes de la ciudad, pues les demostró con toda nitidez que el camino del narcotráfico era el camino de la muerte. Nada hace tanto daño en el imaginario juvenil como un delincuente rico, todopoderoso e invencible.

En investigaciones hechas con jóvenes integrados a grupos violentos de la ciudad entre los años 88 a 91, la constatación más dramática era su disposición a vivir una vida intensa, con alta capacidad de consumo, aunque fuera una vida corta: "No nacimos pa' semilla" es la expresión callejera que, en boca de los jóvenes, significaba tal disposición. En los últimos años de los ochenta la noción de futuro aparecía difusa y sin importancia.

En las últimas indagaciones que hemos hecho se encuentran ya proyectos de futuro entre estos jóvenes: por ejemplo, quieren tener hijos o hacer un préstamo para una pequeña empresa. Hay una cierta comprobación de que lo más factible es perecer en el intento: "es más fácil no coronar" es la expresión que significa que el camino de la violencia o el narcotráfico, conducen más fácil a la muerte que a conquistar la promesa de una vida llena de lujos y riqueza fácil. A esto se suman además varias constataciones: la generación anterior de delincuentes juveniles está muerta o en una silla de ruedas, hoy el negocio de la delincuencia está más competido y más controlado por grandes organizaciones criminales.

Veamos lo que decía al respecto un joven entrevistado para una de nuestras investigaciones:¹⁰

"...ya estamos viendo que esto no es una forma de vivir siempre; uno sabe que de esto lo único que puede esperar es terminar en una silla de ruedas o muerto..., ...entonces ya muchos tienen hijos, están empezando a tener un sueño, no que el sueño es tener un *fierro*, como *carrolocos*, sino que ya es tener la visión de un futuro, de que podemos vivir, de que podemos disfrutar de muchas cosas que no hemos vivido.

...uno antes decía: hay que conseguir plata, dejar a la *cucha* bien y pues que me maten, que me peguen un tiro ...pero uno después empieza a ver y a afe-

rrarse a la vida y a disfrutar del paseo...

En la sociedad se han producido también transformaciones. De una situación de tolerancia y hasta complicidad generalizada con el narcotráfico, hoy hay mayor claridad sobre el deterioro, la violencia y la corrupción que produce la existencia esa cadena delincuencial dentro de un grupo humano; y de una sociedad pasiva, atemorizada y sin claridad sobre cómo actuar frente a estos problemas, hoy hay no sólo mayor disposición, sino más y mejores organizaciones actuando en este campo.

No es posible hacer generalizaciones tajantes en este tema y toda esta reflexión nos ha conducido a complejizar la mirada sobre el problema. En todo caso sabemos que la búsqueda no está sólo en el terreno de la economía. Hay que recomponer el proyecto de sociedad.

Las alternativas

La profundidad de esta crisis, ha generado el hecho de que al mismo tiempo que proliferan los problemas, se generalizan las maneras de enfrentarlos. No son acciones coordinadas, ni dirigidas; son, en muchos casos, acciones espontáneas, pero se constituyen en un aprendizaje social de gran valor que está regado por toda la ciudad. Hoy, Medellín tiene mucho que decir respecto a cómo enfrentar la violencia cotidiana en una ciudad moderna.

Vamos a resaltar algunas de los aprendizajes extraídos de estas experiencias:

Seguridad ciudadana: bien público por excelencia

Aunque parezca evidente, debe recalcarse en la necesidad de construir un ambiente en donde se entienda que no hay nada más perverso para la vida social, que la privatización de la seguridad ciudadana. Entre nosotros se generalizó la práctica de tratarlo como un tema de pasillos de clubes de cinco estrellas o de bares de zonas populares. Dados los niveles reales de desprotección y desconfianza en la fuerza pública, tanto en sectores populares como en sectores medios y altos, la población se ha dotado de formas de vigilancia y control, ya sea a través de compañías privadas, contratando grupos de bandas, autodefensas o milicias o mediante formas creadas institucionalmente como las cooperativas Convivir.

Un primer esfuerzo que sigue aún en proceso de ganar más profundidad, lo constituyó la construcción de espacios públicos para debatir el tema de la seguridad ciudadana. No es un asunto fácil, pues sobre ellos, pesan siempre las acusaciones de ser espacios para la delación o la aplicación de políticas represivas.

Especialmente en los Seminarios Alternativas de Futuro para Medellín, la Mesa por la Vida y el Plan Estratégico, se fueron abriendo espacios para abordar el tema con diferentes actores. De allí han quedado aprendizajes interesantes y algunos logros concretos. Por ejemplo, gracias a esta labor, cuando se estuvo discutiendo la reforma de la Policía

LA

profundidad de esta crisis, ha generado el hecho de que al mismo tiempo que proliferan los problemas, se generalizan las maneras de enfrentarlos. No son acciones coordinadas, ni dirigidas; son, en muchos casos, acciones espontáneas.

Nacional, desde distintos grupos de Medellín se propuso la creación de un sistema de participación ciudadana en asuntos de Policía, el cual fue ubicado, finalmente, en el primer lugar de importancia dentro de la estructura (Subdirección de Participación Ciudadana).

Estos espacios antes mencionados, han tenido como misión, contribuir a la construcción de políticas públicas de seguridad, que por lo mismo puedan ser evaluadas y discutidas. El año anterior, la Veeduría Ciudadana al Plan de Desarrollo, compuesta por diversas organizaciones civiles, académicas y gremiales, hizo pública, por primera vez en la ciudad, una evaluación respecto a la política municipal de paz y seguridad ciudadana¹¹.

Otro logro importante, no tanto por su contenido, sino por el proceso social y de participación y debate que lo precedió, fue el

concepto de seguridad ciudadana que adoptó el Plan Estratégico para la ciudad:

“Es un ambiente de bienestar colectivo y de calidad de vida, resultado de un conjunto de actividades dirigidas a la protección de las personas, los bienes de una comunidad, sus relaciones con el espacio público y a la consecución de lazos de vecindad y tranquilidad colectivas”¹².

De esta idea, que enfatiza en sacar la cuestión de la seguridad como un asunto exclusivamente estatal, han nacido proyectos concretos como un observatorio de la violencia y la convivencia, la creación de un sistema metropolitano de concertación de políticas de seguridad ciudadana y el apoyo a la reinserción de grupos de jóvenes que inicien procesos de paz, en donde pueden concretarse mecanismos de cooperación público - privada y comunitaria.



Las reformas (Constitución Política, reforma de la Policía Nacional, reformas varias de la Rama Judicial)

El país inició desde mediados de la década anterior un período de reformas que tuvo como momento cumbre la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 en donde se promulgó una carta constitucional moderna, garante de los derechos y generosa en la creación de posibilidades de participación. A partir de ella, se han dictado otras leyes de enorme importancia para el tema que nos ocupa, entre las que cabe destacar la Ley de Reforma de la Policía Nacional que puso en las manos de la institución la posibilidad de depurarse, profesionalizarse e ir ganando poco a poco confianza entre las gentes. En la actualidad, por ejemplo, las ca-



lles son patrulladas por jóvenes policías, bachilleres salidos de colegios urbanos, que ofrecen ante la ciudadanía, una cara muy diferente a la de los agentes maleducados y desarraigados del pasado.

Formas alternativas de resolución de conflictos

Otros intentos de tratamiento a los problemas de convivencia, se han ubicado en el campo de la formación de las personas y la promoción de otras maneras de enfrentar los conflictos. Desde la municipalidad se ha creado oficinas gubernamentales para la atención de conflictos juveniles (Oficina de la juventud, Asesoría de Paz y Convivencia) y, desde ONGs, se han promovido programas de conciliación y mediación, que doten a los grupos comuni-

tarios de mejores herramientas conceptuales y metodológicas para entender y enfrentar los conflictos en sus comunidades.

El papel que se juega es amplio y diverso. Se trata de servir de puente entre las partes en conflicto, de canal para conseguir apoyos externos, de facilitador de los encuentros y los acuerdos, y de testigo de su posterior cumplimiento. Esta, es una labor muy importante que actualmente se cumple en la ciudad por parte de expresiones diferentes de la sociedad civil: un cura, un maestro, un dirigente comunitario, un grupo juvenil, una ONG.

Los acuerdos de los que hablamos consisten en lo fundamental en pactos de respeto de ciertas normas y no son propiamente compromisos de desarme. Son, si se quiere, formas de racionalización de la confrontación. En líneas generales consisten¹³ en pactos de respeto mutuo entre los actores y su respectivo territorio, respeto por el barrio (no delinquir dentro de él) y están soportados siempre sobre la importancia de la palabra.

A estos procesos se llega casi siempre por el cansancio con la violencia y la muerte. Los grupos de jóvenes, después de matarse unos a otros durante meses, en algún momento deciden poner fin a la confrontación:

“Lo que (se) ha producido es la elevación de la inutilidad de la propia violencia, pues, aunque ninguna violencia es útil y menos aún justificable (...) lo que fue una vez la expresión máxima

del conflicto social, un ajetreo bélico jalonado por la utopía (...) hoy se va tornando en un enfrentamiento de retaguardia que produce desangre hacia el pasado...”¹⁴.

En estas experiencias son claras varias cosas: en primer lugar, que deben partir de la voluntad declarada y expresa de las partes para acercarse; la voluntad de reconciliación sólo puede provenir desde adentro, no puede ser impuesta. Pero, además, que es absolutamente necesaria una tercera fuerza, externa al conflicto, que cumpla las veces de testigo, consejero, juez en algunos casos y garante, tanto en las negociaciones y en los acuerdos, como en la fase más difícil: la puesta en marcha y durabilidad de los mismos. Este tercero mediador es clave en la buena marcha de los acuerdos y, en él, las condiciones de suficiente estatura moral e imparcialidad son los prerequisites básicos.

Cuando estamos hablando de estos acuerdos, no nos referimos a procesos siempre exitosos. Es más, su principal característica es que son procesos de enorme fragilidad, que requieren mucho acompañamiento y que se quiebran y vuelven a levantarse permanentemente.

Fortalecimiento de nuevas normatividades

Emparentada con la estrategia anterior se encuentra la línea de trabajo de fortalecer otras formas de normatividad y autoridad no estatal.

LOS

acuerdos a que se llega, no siempre son procesos exitosos. Es más, su principal característica es que son procesos de enorme fragilidad, que requieren mucho acompañamiento y que se quiebran y vuelven a levantarse permanentemente.

Desde el punto de vista institucional, lo que se ha hecho es capacitar a estas personas, que lo hacen de manera espontánea, para que ejerzan con mayor capacidad su labor, pero también se ha venido modificando el sistema legal, creando figuras como los «jueces de paz» o los «conciliadores en equidad» de tal manera que los acuerdos a que lleguen con las partes, tengan fuerza de ley y respaldo de la fuerza pública. Estas figuras, si bien están contempladas constitucional y legalmente, están aún por desarrollar y en ello, la capacitación mencionada juega un papel importante como legitimadora ante el Estado de la labor de estas nuevas autoridades públicas locales.

Justicia estatal cercana al ciudadano

La magnitud del problema de la impunidad en Colombia, ha hecho que sectores de la sociedad



civil entiendan la necesidad de contribuir a acercar la justicia pública estatal a la ciudadanía. En este contexto, varias ONGs del país han emprendido proyectos de «acceso ciudadano a la justicia». Por ejemplo, en el caso de Corporación Región, el proyecto consiste en que, en una zona de la ciudad de Medellín¹⁵ los empleados de la Rama Judicial, encargados de la administración del servicio de justicia para la Zona, y dirigentes y miembros de organizaciones sociales del sector, se conozcan cara a cara y discutan sobre las conflictividades propias de la vida cotidiana allí. Hasta ahora es un proceso que inicia su marcha, pero que ofrece enormes posibilidades.

A esto se ha llegado, entre otras cosas, porque aquellos que acompañan los acuerdos y negociaciones "(...) tienen claro que la única posibilidad de garantizar la continuidad de estos pactos y so-

bre todo que los actores en conflicto vayan adquiriendo una visión de ciudad y sociedad, es que se trabaje paralelamente en recuperar la credibilidad en las instancias judiciales y en la construcción de nuevos espacios de resolución de conflictos"¹⁶.

El papel de las ONG y las organizaciones sociales en el campo de la paz y la mediación de conflictos

Cuando las crisis han llegado a la profundidad a que se ha llegado en la ciudad de Medellín, es claro que toda la sociedad debe prestar su concurso para ir saliendo lentamente de ellas. Por esto mismo, las organizaciones sociales y comunitarias, y las ONGs, han abordado programas no gubernamentales, que en sín-

tesis corresponden a los siguientes retos:

Ser ellas mismas organizaciones de paz y democracia: El ejemplo empieza por casa. Ellas mismas deben ser nichos de democracia y de solución pacífica y concertada de los conflictos, campos en los que se lucha contra las discriminaciones y las exclusiones. No tenemos por que sentirnos vacunados contra los males del autoritarismo y una continua vigilancia sobre nosotros mismos es bien recomendable y es un aporte al conjunto de la sociedad.

Acompañar procesos concretos de conciliación: Como bien decíamos, nuestra sociedad está llena de pequeños y grandes conflictos; pero al mismo tiempo, en los últimos años, nos hemos llenado, por fortuna, de pequeños y

grandes procesos de conciliación y negociación. Jugar el papel de "terceros" ya mencionado es un campo bien amplio de actuación.

Ayudar a comprender más y mejor: En nuestro parecer, sabemos muy poco sobre nosotros mismos. Las ONGs en particular tenemos la responsabilidad social, no sólo de contribuir a la promoción y el acompañamiento de procesos concretos, sino de aportar a su mejor conocimiento, a dilucidar con más cuidado cómo son las dinámicas de la confrontación en nuestra sociedad e ir dotándonos de conceptos e ideas para explicarnos y actuar con más certeza en ellas. ¡No nos podemos dar el lujo de actuar sin pensar metódicamente en lo que hacemos! Una lectura ciudadana de los pactos, por ejemplo, ayudará a entender mejor sus límites y sus potencialidades como formas duraderas de reducir la conflictividad.

Construir opinión pública (debate público): Otro lugar en el que contribuimos a la solución de estos problemas se encuentra en la opinión pública, en contribuir a consolidarla, a hacerla más analítica y más informada. Aquí hay un campo en el que estamos bastante atrasados. En Colombia, tenemos propensión a escuchar más las voces de los actores armados y no tenemos por costumbre exponer en público los otros puntos de vista, de tal manera que puedan ser debatidos.

En este mismo campo, la construcción de una opinión pública favorable que legitime los proce-

sos y los pactos de paz es otra necesidad enorme.

Ayudar a construir nuevas oportunidades: También las ONGs podemos contribuir para que aquellos que se han decidido por dejar las armas encuentren nuevos lugares para engancharse en la sociedad de otra manera: construir con ellos oportunidades para una ciudadanía plena. Implica un trabajo con los muchachos y con la sociedad misma, resistente en muchas ocasiones a reconocerlos desde otros lugares que no sea *la peligrosidad*: cuando dejan de ser peligrosos dejan de ser importantes.

Veeduría a las políticas públicas de seguridad ciudadana y convivencia: La vigilancia sobre estas políticas cumple no sólo el papel de mejorarlas como efecto de la crítica objetiva, sino el de mantener abierto este espacio como una cuestión pública: evitar su estatalización o su privatización.

Algunas conclusiones y aprendizajes

Algunas de las ideas que expondré aquí, parecerán obvias, en especial, en un país como este, caracterizado por sus libertades. Sin embargo entre nosotros, constituyen dolorosos aprendizajes e incluso, tareas pendientes:¹⁷

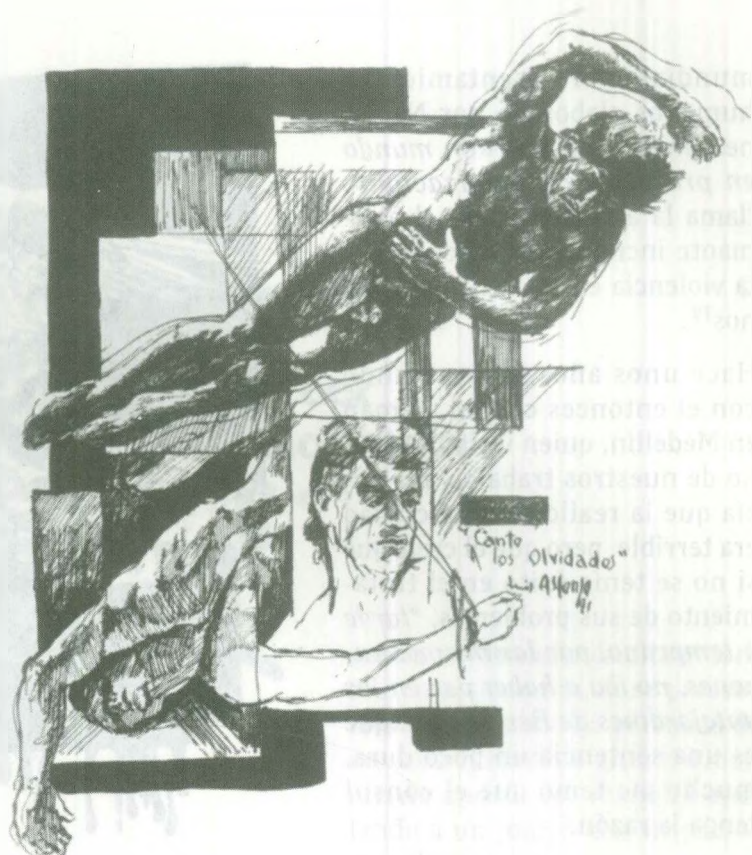
Hay que atender los problemas propios del desarrollo

Todo parece indicar que más que la pobreza tradicional en sí misma es la iniquidad o la falta de

EN
Colombia, tenemos propensión a escuchar más las voces de los actores armados y no tenemos por costumbre exponer en público los otros puntos de vista.

oportunidades, las causas más probables de algunas de nuestras peores patologías sociales. Es claro que la pobreza y el desempleo, se constituyen en un factor que contribuye a crear un ambiente social de desesperanza propicio para esas patologías. Atender los asuntos sociales, es una gran necesidad, aunque no puede esperarse que, automáticamente, mejorando las condiciones sociales, se mejorarán los problemas como el consumo de drogas o la agresión.

Hablamos de construir la base social para la paz. Esto tiene que ver, entre otras cosas con: Avanzar en hacer una sociedad más equitativa en todos los campos y evacuar "la agenda del siglo XIX" (reforma agraria, acceso universal a la vivienda, a la educación y a la salud); la construcción y puesta en práctica de una noción de "orden público democrático" que garantice las seguridades mínimas necesarias para la ac-



ción económica, política y social; el construir garantías para la acción política de todas las expresiones y reconstituir la base jurídica y principalmente moral, para nuevos mecanismos de control y castigo del delito, como base de funcionamiento de un nuevo sistema de justicia.

Necesidad de cambios en la cultura global

La sociedad debe producir profundos cambios culturales para atender esta gama de problemas y colocarlos en su justo lugar, así como reducir los efectos negativos asociados a ella. Y este es un reto no sólo colombiano, sino claramente planetario. No es lógico que, por ejemplo en el campo de las drogas, se combata sólo en el campo de la oferta, sin tratar de afectar la demanda o que el problema se reduzca un tratamiento represivo del delito de sembrar, producir, traficar o consumir drogas, cuando en mu-

chos lugares, urbanos y rurales, las ganancias que produce el jugoso negocio del tráfico ilegal es un mecanismo de ingresos aceptado socialmente¹⁸.

Creación de ambiente institucional favorable

Por lo que hemos dicho, toda esta labor requiere de disposición de las autoridades locales para acoger estas iniciativas, para no declararlas *subversivas* por el hecho de que se mueven en las fronteras de lo legal y lo ilegal y, de manera especial, respaldo de una fuerza pública legítima, respetuosa de los derechos y libertades, de manera tal que, cuando sea necesaria su intervención, su presencia no contribuya a deslegitimar más aún las ya desprestigiadas fuerzas estatales.

Se requiere eficacia de la justicia

Mientras no se reduzcan significativamente los niveles de impunidad que tenemos y los culpables de cometer delitos no reciban juicios con todas las garantías, pero, así mismo, castigos razonables, reducir la agresión va a ser muy difícil.

Los habitantes de Medellín, no somos exactamente una *"estirpe condenada a cien años de soledad sobre la tierra"*. La verdad, es que lo que tenemos aquí, si bien condensa varias de las peores tendencias del mundo actual, es a la vez un espejo de lo que puede ocurrir si la sociedad no asume de manera planetaria, tanto como sus mercados, la responsabilidad de atender sus problemáticas sociales y culturales en cada localidad. Ya el informe

mundial sobre asentamientos humanos elaborado por Naciones Unidas en 1996 «Un mundo en proceso de urbanización», llama la atención sobre el alarmante incremento del crimen y la violencia en los centros urbanos¹⁹.

Hace unos años, conversando con el entonces cónsul alemán en Medellín, quien visitaba alguno de nuestros trabajos, me decía que la realidad de la ciudad era terrible, pero que él creía que si no se tenía éxito en el tratamiento de sus problemas, *"tarde o temprano, por las mismas razones, no iba a haber paz en los antejardines de Berlín"*. Aunque es una sentencia un poco dura, mucho me temo que el cónsul tenga la razón.



1. Ponencia presentada con el apoyo de NOVIB a la Conferencia del Día Internacional del Hábitat Ede, Holanda. Octubre 5 de 1998.
2. Licenciado en Educación. Director General de la Corporación Región.
3. PLAN ESTRATÉGICO DE MEDELLÍN Y EL AREA METROPOLITANA. 2015 El futuro de la ciudad Metropolitana. Pág. 33. Medellín, 1997.
4. Fuente: Departamento de Estudios Criminológicos e Identificación (DECYPOL).
5. Fuente: PLAN ESTRATÉGICO DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA. Documento de enfoque sobre seguridad y convivencia. Junio 3 de 1997.
6. Citado en SANTANA Pedro. Reforma Política, Democracia y Paz. En: Agenda de Paz. Documento para el debate. Viva la Ciudadanía. Bogotá, Julio de 1998. Otro ejemplo más elocuente de esto lo dio el Departamento Nacional de Planeación en 1994, quienes afirmaron que de 100 homicidios cometidos en Colombia, en 6 se tenía sindicado conocido y sólo en menos de tres se sancionaba legalmente al culpable.
7. Fuente: DECYPOL. Informe estadístico 1997. Dentro de este rango, las edades entre 18 y 21 años son las más afectadas.
8. En un estudio reciente publicado en la prensa local se entregaban lo siguientes datos: el 50% de los niños son maltratados de alguna forma por sus padres; el 23% de los homicidios son cometidos por menores de 18 años, pero a su vez el 21% de los muertos están en ese rango de edad; de los 25.000 infractores reportados en el país en un año, el 23% está en Antioquia; el 60% de los infractores atenta contra el patrimonio, el 20% contra la vida y el Estatuto de Estupefacientes; el 83% es de sexo masculino; el grupo predominante está entre 16 y 17 años. Tomado de Periódico El Colombiano. Septiembre 20 de 1998. Pág. 6A.
9. SALAZAR Alonso y JARAMILLO Ana María. Las Subculturas del narcotráfico. Ed. CINEP. 1992.
10. Entrevista con miembro de una banda juvenil de la zona Centro-Oriental de Medellín. En: JARAMILLO Ana y otros. En la encrucijada. Conflicto y cultura política en el Medellín de los 90. Corporación Región. Medellín, 1998.
11. VEEDURÍA CIUDADANA AL PLAN DE DESARROLLO. Balance al Plan de Desarrollo 1995-1997. Medellín, 1998.
12. PLAN ESTRATÉGICO DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA. Documento de enfoque sobre seguridad y convivencia. Junio 3 de 1997.
13. VILLA Marta Inés. Organizaciones sociales comunitarias: mediadoras sociales y políticas. En: Desde la Región. Abril de 1998. Pág. 9.
14. CEBALLOS Ramiro. Actores recientes del conflicto armado en Medellín. En: Desde la Región. Abril de 1998. Pág. 5.
15. Zona Centro Oriental. Compuesta por unos 350.000 habitantes, con predominio de estratos populares y medios.
16. VILLA, 1998. Obra citada.
17. Algunas notas son retomadas aquí de: FERNANDEZ Ruben. The hard relationships between unemployment, education and drug addiction. A view from Medellín. Paper prepared for "Children and youth in Developing and Transition Economies - Problems and changes" symposium. UNIVERSITY OF GIESSEN. Giessen, Germany. October 1997.
18. "A kilo of cocaine may worth \$500 - \$2000 in parts of Colombia and \$20.000 - \$ 50.000 on the streets of many American cities" TREBACH Arnold S. Medellín, Octubre 1997.
19. VILLA Martínez Marta. Ciudad y Conflicto. Las huellas territoriales del conflicto urbano. El caso de Medellín. Tesis de Grado. Barcelona, 1998.

JUSTICIA COMUNITARIA

Una vía para fortalecer la convivencia y la democracia

Alberto Yepes P. - Corporación Región

La justicia comunitaria no es una panacea, no deben idealizarse sus potencialidades. Sin embargo, las múltiples formas de atención de la conflictividad que han sido desarrolladas por la creatividad de las comunidades puede desempeñar un papel fundamental para prevenir y dar tratamiento a la "violencia difusa".

Cómo y por qué surge

En un asentamiento de desplazados de la ciudad de Medellín, la asamblea de pobladores está resolviendo un domingo en la tarde, el siguiente conflicto: dos familias se disputan por una pequeña franja de terreno que ambas dicen necesitar para instalar una letrina. Además, desde hace tiempo se pelean por el alto volumen con que una de las familias suele escuchar la música que

gustan en un radio de alta potencia. Esta situación, si se presentara en un barrio de personas de un estrato medio o alto, normalmente podría ser resuelta apelando a un juez o aun inspector de policía.

La dificultad en este caso, es que el funcionario competente es el inspector de policía de la zona, el cual en varias ocasiones ha cumplido órdenes de desalojo frente a los desplazados, lo que lo inhabilita para solucionar dicho conflicto. La comunidad jamás acudiría ante él para este asunto. Y si lo hiciera, debería consultar una legislación que para el caso no puede aportar una solución adecuada. Por el hecho de habitar un barrio de invasión, los partícipes de este conflicto no poseen títulos de sus viviendas, y por lo tanto las normas sobre linderos no serían aplicables a esta situación.

La comunidad en este caso, está obligada a proveerse de sus propias normas, a concertar procedimientos, a concebir unas ins-



tancias comunitarias para el efecto, y a generar mecanismos que permitan resolver el conflicto de manera concertada, buscando acuerdos razonables, generando una solución justa y adecuada para ambas partes, aplicando los criterios de justicia que son usuales en dicha comunidad. A la población le interesa ante todo preservar la convivencia en el asentamiento, solucionando el conflicto de fondo, para instaurar la paz social en la comunidad. Lo que aquí hacen es aplicar un mecanismo de Justicia Comunitaria.

La gran mayoría de los conflictos cotidianos de los ciudadanos comunes no encuentran posibilidad de solución en la justicia oficial. Allí los trámites son demasiado largos, complicados y con formalidades muchas veces innecesarias. Por ejemplo, reclamar el pago de una deuda pequeña o un simple problema de linderos puede tardarse varios años en un despacho judicial.

Y peor aún, los costos como el pago de abogados, peritos, curadores, avisos judiciales, pruebas, etc. son demasiado altos para los sectores populares. Para casi siempre es más alto el costo del proceso que el valor de lo que se reclama. Por ejemplo, para una empleada del servicio doméstico, es más costoso lo que tiene que pagarle al abogado que el valor de las prestaciones que le adeudan. En tales casos, los sectores más desprotegidos entienden que para ellos no hay justicia en la justicia. Por esta razón, y además por falta de conocimientos e



información jurídica, mucho menos que otros a la justicia, incluso cuando tienen derecho a hacerlo.

El que las entidades judiciales generalmente estén ubicadas en lugares de no muy fácil acceso para los sectores más es otra limitante. Además, el lenguaje de abogados y jueces es casi inacce-

sible para la mayoría de los mortales. Y añadamos que en sociedades tan plurales desde el punto de vista étnico y cultural como la colombiana, los valores con los cuales opera la justicia estatal, son muchas veces extraños a la mentalidad de muchas comunidades, para las cuales los fallos y la lógica judicial resultan bastante inadecuados e incomprensibles.

También es cierto que los pequeños conflictos de los ciudadanos, a pesar de no ser una prioridad para el Estado, si constituyen muchas veces una tragedia para el ciudadano común, e inclusive pueden ser más perturbadores de la convivencia social que los conflictos de cuantía mayor. De este modo, un conflicto por el pago de una deuda de 50.000 pesos en un barrio marginado puede terminar en una solución violenta, ante la ausencia de instancias para tramitarlo, ya que este caso nunca llegará a los despachos judiciales, en tanto que un conflicto en el que estén en disputa cientos de millones de pesos, más fácilmente puede ser resuelto de manera pacífica ante un juzgado civil.

No es de extrañar entonces, que en todas partes la sociedad se esté dotando cada vez con mayor fuerza de múltiples mecanismos, que de manera espontánea e informal, buscan resolver, con los propios criterios de justicia que imperan en la comunidad, la infinita gama de conflictos que no alcanzan a ser atendidos por las formas burocráticas estatales de atención de la conflictividad.

La justicia estatal tiene limitaciones

Ya se han mencionado los problemas de lentitud, morosidad, ineficiencia e impunidad que por todas partes se le señalan al aparato estatal de justicia. Este es problema universal, derivado de la incapacidad estructural del derecho liberal para enfrentar la creciente conflictividad de las modernas sociedades de masas. Pero además de estas limitaciones estructurales, la justicia estatal presenta otros obstáculos que le impiden atender de manera eficiente y adecuada gran parte de la conflictividad social, algunos factores son:

- La creciente juridización de los conflictos sociales: ambientales, comerciales, de violencia intrafamiliar, etc., que no ha ido a la par con un crecimiento simultáneo de los instrumentos e instancias para la atención de los mismos.
- La crisis de las instituciones modernas de control social está liberando una gran cantidad de conflictos que antes eran procesados por instancias comunitarias como la familia, el vecindario, la iglesia, o la organización comunitaria. Estos conflictos, sin instancias que los procesen, terminan acumulando la llamada "litigiosidad represada de las pequeñas causas", que alteran los patrones sociales de convivencia.
- La calidad y eficacia de las decisiones judiciales cada vez está más lejos de poder proveer suficientemente a lo esperado por los involucrados en conflictos judiciales.



Estas dificultades universales de la Justicia para regular la convivencia ciudadana se han incrementado en Colombia por dos razones¹: La intensidad de la violencia en nuestro país y la mentalidad estatal predominante de hacer de la Justicia un instrumento de control del orden público, concibiéndola como un sistema de persecución de gran-

des delitos como rebelión y narcotráfico, relegando a un segundo plano las necesidades cotidianas de acceso a la administración de justicia para el ciudadano común.

La justicia comunitaria en la Constitución del 91

La Constitución de 1991 estableció distintas posibilidades para la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria. Con ellos se buscaba otorgarle más poder a los ciudadanos mediante la estrategia de desprofesionalizar y desjudicializar la resolución de sus propios conflictos. Estos mecanismos de justicia comunitaria planteados son:

- La posibilidad de que los particulares puedan ser investidos de la función de administrar justicia, ya sea como conciliadores o como árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad (art. 116 C.P.).
- La atribución de funciones jurisdiccionales, en determinadas circunstancias, a ciertas autoridades administrativas (art. 116 C.P.).
- La creación de los Jueces de Paz, que en el Artículo 247 de la Constitución quedó definida así: "La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por voluntad popular", y finalmente, la atribución de funciones jurisdiccionales

les a las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas para que administren justicia en sus territorios de acuerdo con las costumbres y valores ancestrales vigentes en sus comunidades (art. 246 C.P.).

Simultáneamente con la Constitución se desarrolló la Ley 23 de 1991, junto con su Decreto Reglamentario 2651 de 1991, ambos sobre mecanismos de descongestión de los despachos judiciales. En estas normas se buscó *desjudicializar* la resolución de muchos conflictos, a través de convertir algunos delitos menores en contravenciones, lo que permite la conciliación para solucionarlos, se transfirieron a las autoridades administrativas muchos asuntos que eran conocidos por los funcionarios judiciales, y a través de la ampliación de los alcances de la conciliación y el arbitraje, se posibilitó la atención por estos medios ágiles y consensuales a muchos conflictos cuya atención estaba concentrada en los jueces. También se crearon los Centros de Conciliación y Arbitraje, y los Conciliadores en Equidad, ante los cuales se pueden ahora tramitar todos los asuntos que sean susceptibles de transacción.

En la Ley 446 de 1998 y su Decreto Reglamentario 1818 de 1998 se reglamentó el Estatuto de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en los cuales se volvió obligatoria la conciliación en algunos ámbitos en donde era opcional, colocándola como requisito de procedibilidad para poder recurrir a la vía judicial.



Y la Ley 70 de 1994, de las Comunidades Negras, facilitó para estas un mecanismo de Justicia Comunitaria que ya venía operando en la práctica: la atribución a los Consejos Comunitarios de la facultad de resolver controversias que surjan a su interior.

Algunas fortalezas

Para la atención de la conflictividad social cotidiana y difusa la

justicia Informal plantea muchas ventajas. Veamos algunas:

- La utilización de la Conciliación como modelo de acuerdos resulta más beneficiosa que los modelos basados en la adjudicación, usuales en la justicia oficial, en los que prima la solución unilateral por parte de un tercero con autoridad y capacidad coercitiva.
- El uso de la equidad como criterio de decisión recoge de mejor manera los valores imperantes en el medio.
- La informalidad facilita el acuerdo, puesto que son las mismas partes las que escogen el procedimiento.
- La desprofesionalización en cuanto el conflicto puede ser mediado por un tercero no letrado, reconocido por la comunidad, que no falla en derecho sino apelando a la ética media de la comunidad.
- Las soluciones son más acordes a la realidad y al contexto, puesto que la costumbre local es una guía para proveer soluciones.
- El hecho de que en la justicia informal no existe más coercibilidad que la que la nace de los lazos de control moral de la comunidad.
- Y que los asuntos de que se ocupa son los que las partes mismas determinan, son fortalezas que la justicia comunitaria dispone para componer de fondo las controversias de que se ocupa, priorizando siempre el restable-

cimiento de la relación social, rota por la aparición del conflicto.

También hay riesgos

La justicia comunitaria no es una panacea, no deben idealizarse sus potencialidades. Sin embargo, las múltiples formas de atención de la conflictividad que han sido desarrolladas por la creatividad de las comunidades puede desempeñar un papel fundamental para prevenir y dar tratamiento a la *violencia difusa*. Pero no son eficaces para enfrentar delitos graves o violaciones de los derechos humanos. Tampoco son aptos para saldar los grandes conflictos que dividen a las sociedades, ni para componer conflictos en los cuales la desigualdad entre las partes es manifiesta. En estos últimos casos podría convertirse en un instrumento de reproducción y legitimación de las desigualdades existentes.

Podría también correrse el riesgo de que la informalización, se convierta en prácticas de control autoritario de las mayorías sobre las minorías o los individuos, en el cual no sólo se vulneren las más elementales garantías procesales, sino que pueda llegarse incluso a reacciones desproporcionadas, sobre todo en materia punitiva. Aquí, la formación en derechos humanos de sus operadores, y el control de otras instancias sociales sobre sus decisiones debe y puede servir para contener reacciones extremas.

Por último, se critica a los mecanismos de Justicia Comunitaria el que con ella se profundice el modelo de desatención del Esta-

do a las necesidades sociales de la población, propio de la tendencia privatizadora de la ideología de mercado. Se tendría así una justicia de segunda, hecha por pobres y para pobres.

No obstante, hay que reconocer que ningún Estado podrá atender jamás ni siquiera una porción mayoritaria de la conflictividad social en las sociedades modernas. Y aquí la Justicia Comunitaria se convierte en una oportunidad para generar lazos de convivencia, recomponer las solidaridades sociales y fortalecer el poder y la autonomía de las organizaciones y de las comunidades.

Por ello, no se comprende que después de 7 años de expedida la Constitución de 1991, los colombianos no contemos todavía con una reglamentación del principal instrumento de justicia comunitaria que está contenido en ella: los Jueces de Paz. Echar a andar esta figura sería una gran oportunidad para "comenzar a tejer la paz con mano ciudadana"

Las distintas formas de justicia comunitaria y la Administración de Justicia del Estado no son excluyentes sino complementarias. El fortalecimiento de ambas es un imperativo para recomponer la convivencia y crear condiciones para comenzar a construir la paz desde los espacios locales.

1. Cfr. UPRIMNY, Rodrigo. Justicia y Resolución de Conflictos: la Alternativa Comunitaria. En: Pensamiento Jurídico. Nro. 1 Universidad Nacional de Colombia: Santafé de Bogotá. s.f. pgs. 71-103.



Adpostal



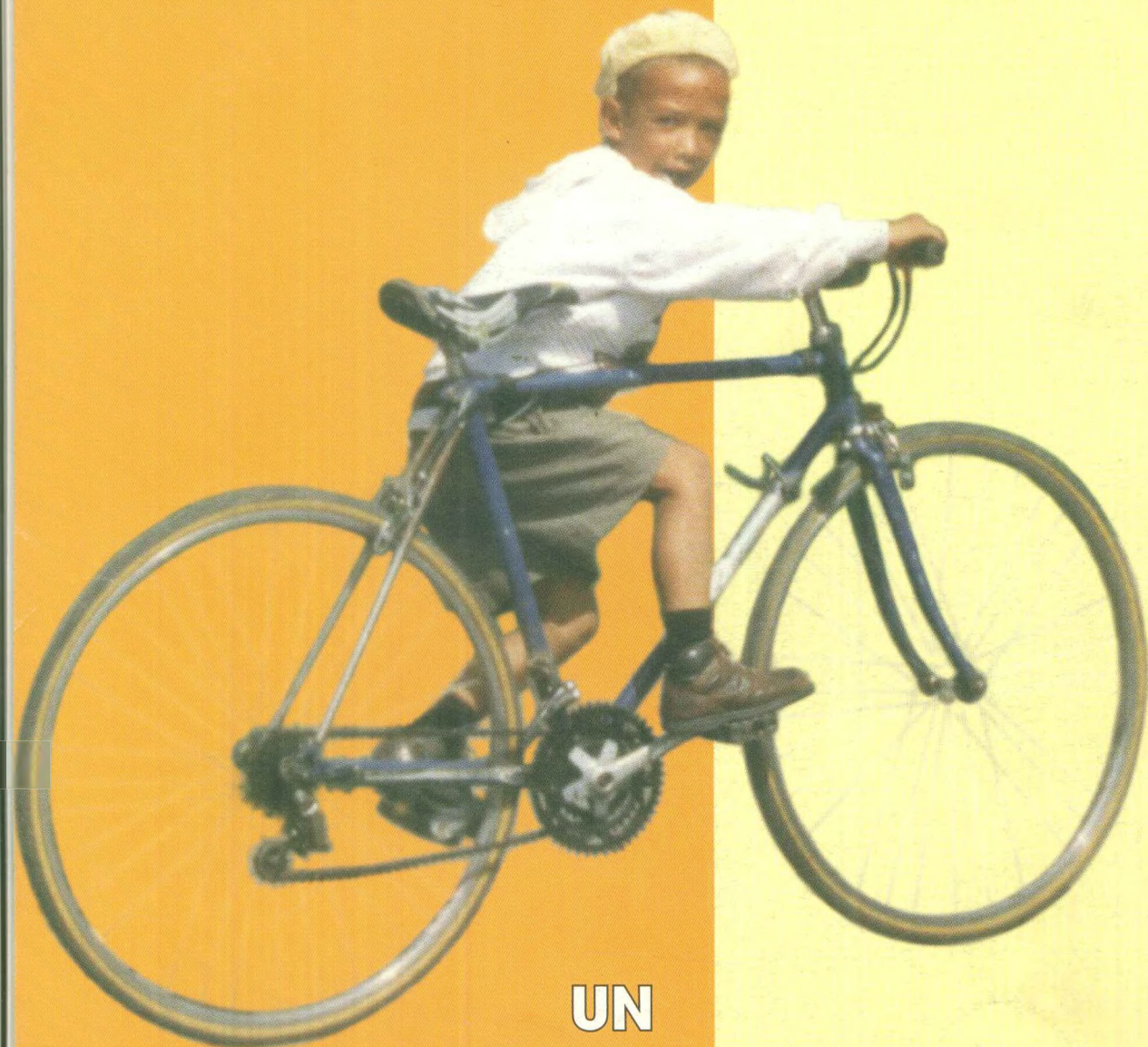
Llegamos a todo el mundo!

CAMBIAMOS PARA SERVIRLE MEJOR A COLOMBIA Y AL MUNDO

ESTOS SON NUESTROS SERVICIOS

VENTA DE PRODUCTOS POR CORREO
SERVICIO DE CORREO NORMAL
CORREO INTERNACIONAL
CORREO PROMOCIONAL
CORREO CERTIFICADO
RESPUESTA PAGADA
POST EXPRESS
ENCOMIENDAS
FILATELIA
CORRA
FAX

LE ATENDEMOS EN LOS TELÉFONOS
2438851 - 3410304 - 3415534
980015503
FAX 2833345



**UN
ESFUERZO
DE FE:
EN COLOMBIA
ES POSIBLE
LA PAZ**

CORPORACION
REGION

CALLE 55 41-10
TEL: (57-4) 216 68 22
FAX: (57-4) 239 55 44
C.E.: coregion@epm.net.co
A.A. 67146 MEDELLIN - COLOMBIA